



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA

**RECONOCIMIENTO DE LA TENENCIA DE CRIPTOACTIVOS
PROPIOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO
CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD DE
ACEPTACIÓN GENERAL EN LAS
ENTIDADES VENEZOLANAS**

TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO
PARCIAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADO EN
CONTADURÍA PÚBLICA

AUTORES:

CLAUDIA ESTEFANÍA GONZÁLEZ SUÁREZ
C.I. N° 27.078.247

NACARYT CAROLINA JIMÉNEZ BALDÁN
C.I. N° 25.528.238

TUTOR:

DR. OSMEL JOSÉ LORENZO VELÁSQUEZ
C.I. N° 14.283.697

CUMANÁ, MARZO DE 2023.



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA

**RECONOCIMIENTO DE LA TENENCIA DE CRIPTOACTIVOS
PROPIOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO
CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD DE
ACEPTACIÓN GENERAL EN LAS
ENTIDADES VENEZOLANAS**

Autores:

Claudia Estefanía González Suárez. C.I. N° 27.078.247

Nacaryt Carolina Jiménez Baldán. C.I. N° 25.528.238

ACTA DE APROBACIÓN

Trabajo Especial de Grado aprobado en nombre de la Universidad de Oriente, por el
siguiente Jurado Calificador, en la ciudad de Cumaná, a los
17 días del mes de marzo de 2023.

Profesor
Dr. Osmel José Lorenzo Velásquez
Jurado Asesor
C.I. N° 14.283.697

ÍNDICE

ACTA DE APROBACIÓN.....	ii
ÍNDICE	iii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	vi
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	ix
RESUMEN.....	xi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	4
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	4
1.1 Planteamiento del Problema de Investigación.	4
1.2 Objetivos de la Investigación.	9
1.2.1 Objetivo General.	10
1.2.2 Objetivos Específicos.....	10
1.3 Justificación de la Investigación.	10
CAPÍTULO II	12
MARCO TEÓRICO.....	12
2.1 Antecedentes de la Investigación.	12
2.1.1 Antecedentes de Investigación Internacionales.	13
2.1.2 Antecedentes de Investigación Nacionales.	15
2.2 Bases Teóricas.....	16
2.2.1 Criptoactivos.	17

2.2.1.1	Conceptualización de Criptoactivos.....	17
2.2.1.2	Origen de los Criptoactivos.....	18
2.2.1.3	Características de los Criptoactivos.	22
2.2.1.4	Tipos de Criptoactivos.	24
2.2.1.5	Métodos de Obtención de Criptoactivos.	26
2.2.2	Boletín de Aplicación de los VEN-NIF N° 12, Versión Cero “Tenencia de Criptoactivos Propios”.	30
2.2.2.1	Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).....	31
2.2.2.2	Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).....	33
2.2.2.3	Comité de Interpretación de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF).	34
2.2.2.4	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) o Normas de Información Financiera de Venezuela (VEN-NIF).	36
2.2.2.4.1	Normas de Información Financiera en Venezuela (VEN-NIF). ..	37
2.2.2.4.1.1	VEN-NIF-GE.	37
2.2.2.4.1.2	VEN-NIF PYME.....	38
2.2.2.4.2	Boletines de Aplicación Venezolanos de Normas de Información Financieras (BA VEN-NIF).	38
2.2.2.4.2.1	Boletín de Aplicación Venezolano de Normas de Información Financiera N° 12 Versión Cero “Tenencia de Criptoactivos Propios” (BA VEN-NIF N° 12 Versión 0).	39
2.2.2.4.2.1.1	Regulación de la BA VEN-NIF N° 12 Versión 0.	40
2.2.2.4.2.1.2	Emisión de la BA VEN-NIF N° 12 Versión 0.	40
2.2.2.4.2.1.3	Aplicación de la BA VEN-NIF N° 12 Versión 0.	40

2.2.2.5 Normas Jurídicas que regulan la aplicación de PCGA en Venezuela.	40
2.2.3 Criterio de Reconocimiento de la Tenencia de Criptoactivos Propios.	43
2.3 Bases Legales.....	44
2.4. Definición de Términos Básicos.....	47
CAPÍTULO III.....	50
MARCO METODOLÓGICO.....	50
3.1 Nivel de Investigación.....	50
3.2 Tipo de Investigación.....	52
3.3 Técnicas e Instrumentos para la Recolección de la Información.....	53
3.4 Técnicas de Análisis e Interpretación de la Información.....	54
3.5 Procedimiento de la Investigación.....	55
CAPÍTULO IV.....	56
RECONOCIMIENTO DE LA TENENCIA DE CRIPTOACTIVOS PROPIOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD DE ACEPTACIÓN GENERAL EN LAS ENTIDADES VENEZOLANAS	56
4.1 Reconocimiento de la Tenencia de Criptoactivos Propios por parte de las Entidades Venezolanas.....	58
4.2 Control sobre un Criptoactivo Propio por parte de una Entidad Venezolana. ..	60
4.3 Proceso para dar de Baja a un Criptoactivo Propio por parte de una Entidad Venezolana.....	62
CONCLUSIONES	65
RECOMENDACIONES.....	67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	68

HOJAS DE METADATOS	73
--------------------------	----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1: Proceso y Funcionamiento de los Bitcoins	27
Figura N° 2: Uso de un mecanismo de almacenamiento y gestión para el control de las Criptomonedas.....	61
Figura N° 3: Contabilización de la totalidad de las Criptomonedas	62

DEDICATORIA

Primeramente, le dedico este trabajo a Dios y a la Virgen del Valle, por haberme permitido llegar hasta este punto, ser mi guía en todo momento y poder lograr cada uno de mis objetivos.

A mis padres, Ayarit Baldán y Juan Carlos Jiménez, quienes han sido pilar fundamental a lo largo de mi vida, gracias a sus esfuerzos y dedicación me han impulsado a seguir adelante y a ser la mujer que soy.

A mi princesa Aurora, quien es mi mayor motivo para salir adelante, seguir luchando y continuar preparándome, todo es por y para ti hija. A mi pareja Anthony Guzmán, por su apoyo incondicional en estos últimos meses.

A mi familia, mi hermano Carlos, mi sobrino Jeremy, a mis tíos, primos y abuelos. Pero en especial, a mi abuela Flor Antón, quien, aunque ya no se encuentre físicamente conmigo; la tengo presente todos los días de mi vida y de seguro estaría muy feliz por este nuevo logro profesional.

Nacaryt Carolina Jiménez Baldan.

DEDICATORIA

Primeramente, dedico este logro a Dios, por brindarme la sabiduría, entendimiento, fuerza y perseverancia necesaria para culminar mi carrera universitaria.

A mis padres, María Del Carmen Suárez Marcano y Pedro José González, por su ayuda y motivación a lo largo de mi carrera, hoy este logro también es de ustedes, en especial a ti Madre. Los Amo.

A mi hermana, Esther María González, por su comprensión a lo largo de mis estudios, hoy puedo apreciar sus frutos hermana, nunca pierdas la fe, aunque todo lo veas perdido sigue adelante, hay esperanzas.

A mi hermano, Aron González, para que en un futuro este triunfo te sirva de ejemplo y con empeño consigas alcanzar tus sueños, Dios te bendiga.

A mis amigos, compañeros Udistas, que fueron protagonistas en esta historia, chicos lo logramos y ustedes que todavía no han culminado, les puedo decir, si se puede ¡Avancen, hacia la meta soñada!

A mis profesores, que fueron mi admiración a seguir y que a pesar de las circunstancias siguen enseñándonos y ayudándonos.

Y, a todas esas personas que en su momento fueron una ayuda, un ejemplo y una motivación, a ustedes. Mi triunfo es suyo.

Claudia Estefanía González Suárez.

AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a Dios y a la Virgen del Valle, por brindarme la sabiduría, la fuerza que necesitaba para seguir adelante, y la perseverancia para nunca rendirme y continuar con la meta que me propuse tres años atrás de culminar con éxito mi segunda carrera universitaria.

A mis padres, Ayarit Baldán y Juan Carlos Jiménez, por siempre estar para mí brindándome su apoyo incondicional, por todo el esfuerzo que han hecho a lo largo de mi vida para que no me faltara nada y siempre guiarme por el mejor camino. Nunca me alcanzarán las palabras para agradecerles todo lo que han hecho y siguen haciendo por mí, los AMO.

A mi hija, Aurora, quien llegó a darle el mejor giro a mi vida, pues este segundo título profesional es por ella y para ella, por darme la fuerza para demostrar que puedo con todo lo que venga. A ti, Anthony Guzmán, por ayudarme y apoyarme en todo momento, los AMO.

A mi hermano Carlos Jiménez y a mi cuñada Yeissi Rengel, por facilitarme un poco las cosas a la hora de hacer mi Trabajo Especial de Grado, estoy agradecida con ustedes.

A toda mi familia, por estar para mí en todo momento, quienes de una u otra manera han tenido mucho que ver en este segundo título universitario.

A mis compañeros y amigos Udistas, con los cuales decidí asumir este nuevo reto, Eudimar, José e Iriannis. ¡Gracias amigos!

Infinitamente agradecida con todos ustedes quienes han sido pieza clave y testigos de todo mi esfuerzo y dedicación. ¡LO LOGRAMOS!

Nacaryt Carolina Jiménez Baldán.

AGRADECIMIENTO

Primeramente, le agradezco a Dios. Gracias Padre, por tu inmenso amor y misericordia. Te bendigo a ti que me aconsejas y aun por la noche estás en mi conciencia.

A mi madre, María Suárez, por toda tu confianza y apoyo. ¡Gracias Mami!

A la Universidad de Oriente, la Casa más Alta, por haberme ofrecido la oportunidad de recibir los reconocimientos necesarios para culminar mi formación profesional. Hoy me siento agradecida y orgullosa de culminar mis estudios en tan prestigiosa casa de estudios.

A nuestro asesor académico, Dr. Osmel Lorenzo, de todo corazón y de manera muy especial, por guiarnos en la elaboración de nuestro Trabajo Especial de Grado, dándonos las orientaciones necesarias en el momento oportuno, gracias a su conocimiento y acertados consejos, hemos podido culminar este trabajo.

A todos mis profesores, que de una u otra forma intervinieron en mi formación académica.

A todas esas personas, no preciso, pero fueron piezas fundamentales en la consecución de mis estudios.

Claudia Estefanía González Suárez.



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA

RECONOCIMIENTO DE LA TENENCIA DE CRIPTOACTIVOS PROPIOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD DE ACEPTACIÓN GENERAL EN LAS ENTIDADES VENEZOLANAS

Autores:

Claudia Estefanía González Suárez.
Nacaryt Carolina Jiménez Baldán.

Tutor:

Dr. Osmel José Lorenzo Velásquez.

RESUMEN

La tecnología viene a ser un gran dinamizador en la evolución de la praxis empresarial y comercial, incorporando nuevas formas de llevar a cabo procesos y procedimientos, incluyendo lo contable. Uno de los temas que viene impactando la dinámica empresarial es el Criptoactivo o Criptomonedas. Los Criptoactivos abren un nuevo y gran abanico de oportunidades en las Entidades Venezolanas, por lo que, en el siguiente trabajo se analizó el Criterio de Reconocimiento de la Tenencia de Criptoactivos Propios en los Estados Financieros emitidos de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en las Entidades Venezolanas. El trabajo de investigación está enmarcado bajo la modalidad de una investigación descriptiva y según la estrategia planteada se ubica en una investigación de tipo documental. Concluyendo que, son muchas las entidades que reciben pagos en Criptoactivos, pero, son pocas las que realizan los registros en sus libros contables, situación que se contrapone a los establecido en el Boletín de Aplicación N° 12 Versión 0, donde se instruye el reconocimiento de la tenencia de Criptoactivos por parte de las Entidades en sus Estados Financieros. Se recomienda, brindar, motivar e incentivar a la sociedad en general al correcto manejo del uso y tenencia de

Criptoactivos, haciendo especial énfasis al tratamiento contable que se le debe dar al mismo por parte de los profesionales del área Contable.

Palabras Clave: Criterio de Reconocimiento, Criptoactivos, Estados Financieros, Principios de Contabilidad de Aceptación General, Entidades.

INTRODUCCIÓN

Actualmente, los avances tecnológicos han alcanzado muchos rubros de la economía global, debido a la aparición disruptiva de los activos digitales y la nueva tecnología que utilizan de plataforma, llamada cadena de bloques; lo que conlleva a que, muchas personas se sumen al mundo de los Criptoactivos, debido a su facilidad y seguridad, mediante el uso destacado de la tecnología *blockchain*.

Una Criptomoneda es un medio de intercambio digital construido sobre una cadena de bloques que permite transacciones de persona a persona. Para Rolla (2019), un Criptoactivo:

Es un activo digital que funciona utilizando una red *peer to peer* o P2P como medio para el intercambio de archivos. Una red P2P es una red de computadoras en la que todos o algunos aspectos funcionan sin clientes ni servidores fijos, sino una serie de nodos que se comportan iguales entre sí, en pocas palabras una red descentralizada. (p.16)

Las Criptomonedas además utilizan fundamentos criptográficos para dar seguridad en su uso. Tienen como característica operar con bajos costos de comisiones para los pagos y medios para garantizar una cierta privacidad; entre otras características que la distinguen de otros medios de pago digital, además de que los pagos son irreversibles y se pueden ver en una cadena de bloques descentralizada; lo que ha ganado la popularidad en los inversionistas, empresarios y la sociedad en general.

En un estudio publicado por la *National Bureau of Economic Research*, determinó que las Criptomonedas al ser descentralizadas no se ven afectadas por la mayoría de los factores macroeconómicos o del mercado de valores. Tampoco son afectadas por los retornos de las monedas *fiato commodities* (Liu y Tsyvinski, 2018).

Venezuela, es un país que actualmente está manejando mucho los Criptoactivos. Es por ello que, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), elaboró las normas técnicas para regir esta materia en todo el país: BA VEN-NIF N° 12 Versión 0 (2020), para el tratamiento contable de la

Tenencia de Criptoactivos Propios en los Estados Financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF y la presentación de Estados Medidos en Criptoactivos.

El Boletín de Aplicación denominado BA VEN-NIF N° 12 Versión 0 “Tenencia de Criptoactivos Propios” (2020), expresa en sus definiciones, que el Criptoactivo “Es un activo intangible que utiliza la criptografía (técnica que funciona a través de la utilización de cifras o códigos para proteger documentos y datos) y a los registros distribuidos como base *peer to peer* para su funcionamiento y control” (p.3). Así pues, los Criptoactivos son un tipo de moneda digital que utiliza la criptografía para proporcionar un sistema de pagos seguro. Estas técnicas de cifrado sirven para regular la generación de unidades monetarias y verificar la transferencia de fondos.

El BA VEN-NIF N° 12 Versión 0 “Tenencia de Criptoactivos Propios” (2020), dentro de sus consideraciones, menciona “Que en Venezuela desde 2018 se han venido dando pasos para regular los Criptoactivos, lo cual vislumbra un posible impacto en las transacciones habituales de las entidades venezolanas” (p.2). Gómez (2022), Jefe de redacción de CriptoNoticias, LinkedIn, comenta:

Esta normativa regirá solo la tenencia propia de Criptoactivos. Lo que se traduce en que la disposición de aquellas personas que posean Criptomonedas en «mecanismos de almacenamientos» como carteras u otros programas informáticos en los que el usuario tiene el control y manejo directo de sus fondos. (p.40)

En este sentido, el objetivo de esta investigación consiste en analizar el Criterio de Reconocimiento de las Tenencias de Criptoactivos propios en los Estados Financieros emitidos de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en las Entidades Venezolanas. Para llegar al cumplimiento de este objetivo, el trabajo de investigación se encuentra estructurado en cuatro (4) capítulos, los cuales están desglosados de la siguiente manera:

Capítulo I. El problema de investigación, que contiene el planteamiento del problema de investigación, los objetivos y la justificación de la investigación.

Capítulo II. El marco teórico, constituido por los antecedentes, y temas bibliográficos elementales, necesarios para la comprensión y el dominio teórico del área temática, así como Bases Legales y Definición de Términos Básicos.

Capítulo III. El marco metodológico, en el mismo se señala el tipo y nivel de la investigación; técnicas, estrategias, y procedimientos para la obtención, análisis e interpretación y presentación de la información, con el propósito de ilustrar el modo en que han sido procesados los datos y la información obtenida en el proceso de investigación.

Capítulo IV. Se aborda el Reconocimiento de la Tenencia de los Criptoactivos Propios en los Estados Financieros de Acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en las Entidades Venezolanas. Donde, se analizan los resultados obtenidos al aplicar las técnicas de recolección, análisis e interpretación de la información, para dar respuesta a cada uno de los objetivos planteados y posteriormente obtener conclusiones, que llevarán a formular recomendaciones. Esperando que esta investigación constituya un sustento documental valioso para todas las personas que estén interesados en la temática desarrollada.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

El problema de investigación trata de valorar las consecuencias de aplicar una acción sobre unos hechos de esa realidad. Arias (2004), define el problema de investigación como “una pregunta o interrogante sobre algo que no se sabe o se desconoce, y cuya solución es la respuesta o el nuevo conocimiento obtenido mediante el proceso investigativo” (p.37). Un problema es todo aquello que merece ser resuelto siempre y cuando exista la necesidad de buscarle una solución.

Pérez y Merino (2013), explican que un problema de investigación:

Es aquello que se desea explicar a partir de la tarea del investigador. Su aceptación como “problema” se vincula a que, por lo general, la finalidad de una investigación es brindar una solución: lo que se investiga, de este modo, supone un problema a resolver. (p.178)

Esas interrogantes que se hacen de un tema que se desconoce, para poder profundizar y conseguir resultados sobre el problema, se debe hacer un proceso de investigación, el cual va ayudar a conseguir las posibles soluciones del problema planteado o que se desea resolver. En este sentido, este capítulo contiene el planteamiento del problema de investigación, los objetivos y la justificación de la investigación.

1.1 Planteamiento del Problema de Investigación.

En el mundo de las finanzas ya se ha establecido la tecnología de *blockchain*, por lo que se espera que el cambio de la mentalidad en la sociedad sea visible en poco tiempo. Ha hecho que, muchos países adopten inversiones tecnológicas para optimizar procesos comerciales de manera eficiente. Por lo que, el uso de las Criptomonedas se ha vuelto una alternativa al costoso papel y cada día se hace más popular en países como: Japón, China, Alemania, Estados Unidos, entre otros.

La contabilidad, permite obtener una imagen más clara de la posición financiera, así mismo, constituye el núcleo informativo en el área financiera de una empresa, donde su producto principal está representado por los Estados Financieros,

este permite identificar los aspectos económicos y financieros que muestran las condiciones en que opera la empresa con respecto al nivel de liquidez, solvencia, endeudamiento, eficiencia, rendimiento y rentabilidad, facilitando la toma de decisiones.

Toda operación económica que realizan las entidades debe estar reflejadas en sus Estados Financieros, y los mismos deben estar preparados y presentados bajo unos Principios de Contabilidad de Aceptación General. Los Estados Financieros, se alimentan del proceso contable, que, a su vez se nutre de los hechos económicos que realizan las entidades en su operatividad diaria. Uno de estos hechos se hace cada vez más presente en muchas empresas, es lo relacionado a las operaciones, utilizando Criptomonedas; estas representan un importante porcentaje de la transaccionalidad y dinero en el mundo, más que una Criptomoneda, también corresponde a una tendencia que ha tomado mucha fuerza desde hace una década.

El éxito de estas monedas virtuales, se debe a que están basadas en una tecnología denominada *blockchain*, es una base de datos abierta, descentralizada e imposible de *hackear*. Al no poderse modificar los registros de la cadena de bloques, una vez hecha la transacción se imposibilita manipular el sistema deshonestamente, generando seguridad para los participantes del mercado criptográfico, debido a la red *Peer to Peer* (Persona a Persona), la cual garantiza la realización de transacciones directas entre los participantes, eliminando las comisiones asociadas a las transacciones y generando comisiones menores a los del mercado tradicional.

Diferentes empresas han permitido que los consumidores puedan realizar variadas transacciones en la adquisición de bienes y en el pago de servicios. El sistema financiero puede ser objeto de cambios potenciales, las Criptomonedas han pasado a ser parte del mismo, compitiendo para ser un método global de pago, en miras de establecerse como un sistema imperante en una economía que experimenta cambios acelerados ajustados a nuevas tecnologías.

El primer Criptoactivo en llegar al mercado fue el *Bitcoin* en el año 2008, lo que lo hace un fenómeno reciente y novedoso, dado que, hasta entonces no se conocía

nada similar. En la actualidad, entre las Criptomonedas más conocidas se encuentran: *Bitcoin, Ethereum, Tether (USDT), Dash, Neo, Ripple, Binance Coin, Zcash, Cardano, Litecoin*, entre otras, que se intercambian entre distintos agentes de todo el mundo, cada uno con un proyecto detrás que atrae a miles de inversores interesados.

En el ámbito internacional, mayormente en países desarrollados, se encuentra en crecimiento el uso de plataformas que ofrecen la posibilidad de realizar inversiones en Criptoactivos. Chainalysis (2022), indica que “América Latina es el séptimo mercado de Criptomonedas más grande” (p.22). América Latina, también alberga a cinco de los treinta primeros países en este índice criptográfico del año: Brasil (7), Argentina (13), Colombia (15), Ecuador (18) y México (28).

Este comportamiento del mercado de América Latina, se explica al tomar en cuenta que las Criptomonedas son utilizadas en la región principalmente como un “depósito de valor, una vía para enviar remesas y para generar ingresos”.

Cartolin (2022), ejecutivo para Norte América y *Latam* de Chainalysis, menciona: “Las Critpo se vienen utilizando en Venezuela hace varios años, dadas las circunstancias internas del país y las circunstancias en relación al extranjero” (p.23). Asimismo, agregó: “Los venezolanos han visto en las cripto una forma de salvar el valor de su moneda fiduciaria. Allí se han estado usando para pagos de salarios y compra de diferentes bienes” (p.23).

Adicionalmente, Chainalysis (2022), publicó un informe llamado *The 2022 Geography of Cryptocurrency Report* (Informe sobre la Geografía de las Criptomonedas de 2022), en el cual indicó que “Se registró un crecimiento interanual de 32% en el uso de Criptomonedas, ubicándose como uno de los referentes en la región en el uso de este tipo de activos digitales” (p.23). A su vez, publicó que, por concepto de monedas digitales, el informe refiere que:

Venezuela ha ingresado un total de 37,4 millardos de dólares en lo que va de 2022. Según los datos recopilados por la firma, el uso masivo de Criptoactivos, donde se puede ver en las transacciones diarias en el país, ya que según sus cálculos 34% de todo el volumen de transacciones minoristas se llevaron a cabo utilizando *stablecoins*, es

decir, los Criptoactivos anclados al precio del dólar cuyo valor no fluctúa.

Explican que uno de los motivos de este uso masivo de los Criptoactivos es que son utilizados como reserva de valor ante la constante devaluación del Bolívar. Esta precariedad económica también ayuda a explicar la afinidad de los venezolanos por los juegos de *blockchain play to earn* (jugar para ganar). Como resultado, Venezuela tiene la segunda mayor cantidad de jugadores de *Axie Infinity* de todos los países este año, justo por detrás de Filipinas, que ocupó el segundo lugar en el índice de adopción de este año. (p.24)

Chainalysis (2022), también reporta que el uso masivo de las *stablecoins* coincide con los comentarios de Ardoino (2022), Director de Tecnología de *Tether* (USDT), quien aseguró a inicios de 2022 que “dicha *stablecoin* cuenta con una adopción mayor que el *Bitcoin* (BTC) en Venezuela. También detalla que, en términos porcentuales, la cantidad de operaciones llevadas a cabo en *stablecoins* en Venezuela (34%)” (p.23).

Actualmente, en Venezuela existen diferentes *wallets* internacionales que aceptan el intercambio de Bolívares por Criptoactivos mediante el uso de la banca privada en el país. De este modo, no incurren en el ejercicio comercial con personas naturales y jurídicas sancionados por entes internacionales. Por lo que, plataformas como *Binance* y *Reserve* funcionan como *Exchange* para la moneda nacional y una entrada confiable al mundo de los Criptoactivos.

Ahora bien, en lo que se refiere a Venezuela, cuyos Principios de Contabilidad de Aceptación General tienen su base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), en febrero del año 2020 emitió el Boletín de Aplicación N° 12, denominado BA VEN-NIF N°12 Versión 0 con el título “Tenencia de Criptoactivos Propios”. Esta normativa establece el criterio para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la Tenencia de Criptoactivos Propios en los Estados Financieros emitidos de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación

General en Venezuela (VEN NIF). Este Boletín, es aplicable a todas las entidades y personas naturales que preparen información financiera de propósitos generales, de acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF).

Es vital para las entidades estar siempre en sintonía con el cumplimiento normativo. La forma más importante que tiene una entidad de presentar las actividades o hechos económicos son sus Estados Financieros, en donde se presenta el balance de situación, ganancias y pérdidas, movimiento y flujo de caja, así como las operaciones realizadas en el año fiscal, todos estos documentos se caracterizan por ser fiables y útiles, teniendo que presentar las operaciones realizadas por las entidades. Por lo que, se puede deducir que muchas personas están optando por mantener sus activos de manera digital para escapar de la inflación y enviar remesas. Allí, las transacciones P2P por montos pequeños parecen ser los que sustentan la gran cantidad de movimientos de Criptoactivos en Venezuela. De este modo, se espera que el ecosistema tecnológico y jurídico del *blockchain* siga desarrollándose en el país.

Los Criptoactivos están funcionando legalmente en Venezuela bajo las reglas propias del mercado mundial. En Gacetas Oficiales N° 6.370 y 6.371 Extraordinarias de fecha 9 de abril de 2018, se publicaron: (a) el Decreto Constituyente sobre Criptoactivos y la Criptomoneda Soberana Petro (2018), dictado por la Asamblea Nacional Constituyente (el “Decreto Constituyente de Criptoactivos”), (b) el Decreto N° 3.196 del Presidente de la República, mediante el cual se crea y se regula en forma detallada la Superintendencia de Criptoactivos de Venezuela y Actividades Conexas.

El Decreto Constituyente N° 3.719 (2018), establece en forma genérica que el Estado venezolano promoverá, protegerá y garantizará el uso de las criptomonedas como medio de pago en las instituciones públicas y en las empresas privadas, mixtas o conjuntas, ya sea en Venezuela o fuera de ella.

Todo esto, ayudará a evaluar a las actividades que se quiere realizar con los Criptoactivos, delimitar su hecho económico, evaluar si lo considera como un activo,

pasivo o patrimonio, y aplicar las NIC-NIIF correspondientes. Es por ello que, nace la necesidad de plantearse la siguiente interrogante: ¿Cómo se reconocerá la Tenencia de Criptoactivos Propios en los Estados Financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en las Entidades Venezolanas?

Asimismo, se plantean otras interrogantes, tales como:

- ¿Cómo se efectúa el reconocimiento de la Tenencia de Criptoactivos Propios por parte de las Entidades Venezolanas?
- ¿Cómo se tiene el control sobre un Criptoactivo Propio por parte de una Entidad Venezolana?
- ¿Cuál es el proceso para dar de Baja a un Criptoactivo Propio por parte de una Entidad Venezolana?

1.2 Objetivos de la Investigación.

Para Arias (2012), el objetivo es sinónimo de meta, es decir, aquello que se aspira lograr o alcanzar. En este caso, se refiere a una meta en términos de conocimiento, es decir, los conocimientos que el investigador pretende obtener. En este orden de ideas, “objetivo de investigación es un enunciado que expresa lo que se desea indagar y conocer para responder a un problema planteado” (p.47).

Los objetivos de investigación pueden ser generales o específicos: un objetivo general expresa “el fin concreto de la investigación en correspondencia directa con la formulación del problema. Éste se puede descomponer, al menos, en dos objetivos específicos” (Arias, 2012, p.45). Mientras que, los objetivos específicos, “indican con precisión los conceptos, variables o dimensiones que serán objeto de estudio. Se derivan del objetivo general y contribuyen al logro de éste” (Arias, 2012, p.45).

Con la finalidad de realizar esta investigación se revelan a continuación el objetivo general y los objetivos específicos.

1.2.1 Objetivo General.

Analizar el Criterio de Reconocimiento de la Tenencia de Criptoactivos Propios en los Estados Financieros emitidos de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en las Entidades Venezolanas.

1.2.2 Objetivos Específicos.

- Identificar el reconocimiento de la Tenencia de Criptoactivos Propios por parte de las Entidades Venezolanas.
- Conocer el control sobre un Criptoactivo Propio por parte de una Entidad Venezolana.
- Determinar el proceso para dar de Baja a un Criptoactivo Propio por parte de una Entidad Venezolana

1.3 Justificación de la Investigación.

Palella y Martins (2017), sostienen que la justificación de la investigación “indica el por qué se quiere hacer esta investigación. Expresa las razones tanto personales como generales del investigador, los aportes del estudio a determinada disciplina, a la solución de problemas prácticos de tipo organizacional, social, educativo, económico, cultural, entre otros” (p.60).

En la actualidad, cualquier organización para alcanzar mantener un éxito sostenido no basta con tener deseos de lograrlo, es necesario disponer de los avances tecnológicos e ir en la vanguardia con las Criptomonedas, adaptables a las circunstancias que se presente. Tal acción, puede conducir a trabajar con más calidad, efectividad y eficiencia. Disponer de buenas estrategias económicas en las organizaciones minimiza el riesgo de pérdida en sus ingresos y aumento en su capital. Es de gran ayuda para los directivos y cualquier persona que se encargue de la gestión de una empresa u organización.

Los Criptoactivos, son una de las innovaciones con mayor atención en la actualidad. Dado el crecimiento del mercado de Criptoactivos, se hace necesario para

aquellas administraciones interventoras dar definiciones concretas y unitarias, que permitan la subsunción de las prácticas realizadas por los particulares a sus legislaciones correspondientes. Aquellas administraciones que aún tengan dudas en la aplicabilidad y certeza de los Criptoactivos, deberían actuar de la mano con los expertos nacionales y establecer zonas de ensayos y regular en función de las actividades realizadas, sin entorpecer o prohibir el desarrollo del mercado.

En este sentido, esta investigación significa de relevante importancia a futuras investigaciones, más que todo a esas investigaciones y organizaciones que quieran saber reconocer la Tenencia de Criptoactivos Propios en los Estados Financieros emitidos de acuerdo a los Principios de Contabilidad de Aceptación General.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

Munch (1993), sostiene que el marco teórico es conocido también como marco de referencia, "... es la exposición y análisis de la teoría o grupo de teorías que sirve como fundamento para explicar los antecedentes e interpretar los resultados" (p.69). Es una descripción detallada de cada uno de los elementos de la teoría que fueron directamente utilizados en el desarrollo de la investigación. También incluyen las relaciones más significativas que se dan entre esos elementos teóricos (Méndez, 1998).

Hernández (2006), señala que un marco teórico es "un compendio escrito de artículos, libros y otros documentos que describen el estado pasado y actual del conocimiento sobre el problema de estudio. Nos ayuda a documentar cómo nuestra investigación agrega valor a la literatura existente" (p.40).

De allí que, la información para el marco teórico proporcionará un conocimiento profundo de la teoría que le dará significado a la investigación. Es a partir de las teorías existentes sobre el objeto de estudio, como pueden generarse nuevos conocimientos. En este sentido, el marco teórico de esta investigación estará constituido por los antecedentes de la investigación, bases teóricas, las bases legales y la definición de términos básicos relacionados al objeto de estudio.

2.1 Antecedentes de la Investigación.

Los antecedentes de una investigación, son el conjunto de obras o trabajos realizados previamente por otros autores o instituciones sobre un tema de estudio. Son considerados antecedentes los trabajos de grados, tesis de postgrado, trabajos de ascenso, resultados de investigaciones institucionales, ponencias, conferencias, artículos o revistas especializadas. Tamayo y Tamayo (2003), indica que:

Todo hecho inferior a la formulación del problema que sirve para aclarar, juzgar e interpretar el problema planteado, constituye los antecedentes. En los antecedentes se trata de hacer una síntesis

conceptual de las investigaciones o trabajos realizados sobre el problema formulado con el fin de determinar el enfoque metodológico de la misma investigación. El antecedente puede indicar conclusiones existentes en torno al problema planteado. (p.146)

“Los antecedentes de la investigación reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplos para futuras investigaciones” (Arias, 2012, p.107). Es así como, en este apartado se enuncian los estudios previos a esta investigación y que guardan relación con la misma.

2.1.1 Antecedentes de Investigación Internacionales.

- Pineda, Pastrana y Ostos (2018). “Criptomonedas: Alternativa de Inversión y Medio de Pago”. Trabajo de Grado presentado en la Corporación Universitaria Adventista, Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. Medellín, Colombia. Cuyo objetivo general fue orientar a los inversionistas en el mercado de las Criptomonedas, para generar oportunidades de rentabilidad, a través de la aplicación de herramientas de análisis técnico y fundamental. Este trabajo fue realizado debido a que ellos se plantearon la necesidad de orientar a los inversionistas en el mercado de las Criptomonedas, para prever posibles tendencias de precios que generen oportunidades de rentabilidad como medio de inversión y de pago, a través de la aplicación de herramientas de análisis técnico y fundamental, determinando primeramente los usos de las Criptomonedas como medio de pago y de inversión, así como los riesgos de uso, para orientar a los inversionistas, aplicando herramientas de análisis técnico sobre la posible tendencia de precios para obtener mejor rentabilidad e implementar un portafolio de inversión para la optimización de las inversiones. Siendo esta, una investigación de tipo descriptivo, concluyendo que, con base a un análisis de riesgo/beneficio, no es viable aún utilizar las Criptomonedas como medio de pago.

Este antecedente aporta una imagen distinta al objeto de estudio de esta investigación, debido al análisis de riesgo en contraste con los beneficios que aportan los Criptoactivos

- Cáliz (2020). “Comercio Electrónico: *Bitcoins*”. Trabajo de Grado, presentado ante la Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia; como requisito para optar por el título de Administrador de Empresas. Cuyo objetivo general de investigación se enfoca en estudiar la adopción de los Criptoactivos como método de pago en las transacciones de comercio electrónico (*e-commerce*), el valor del dinero en el tiempo y su evolución en el mercado financiero; se pretende demostrar el impacto y comportamiento de la población frente al uso del *Bitcoin*, su alcance, beneficios económicos y barreras externas en materia legal y regulatoria. Siendo esta una investigación de tipo descriptiva, llegando a concluir que el comercio electrónico y el uso de Criptoactivos ayuda a que muchas personas puedan realizar negocios y transacciones sin tener que acudir a una tercera figura intermediaria o a una institución financiera que asegure y proteja que las operaciones que los usuarios realicen no sean sometidas a fraude o *hackeos* y que existen muchos países que, aunque no consideren los Criptoactivos como una divisa, están tomando medidas para adoptar el uso de *Bitcoin* dentro de su marco legal.

Este antecedente aporta información que sirve para el abordaje teórico de esta investigación, a su vez, proporciona herramientas en el tema de la tenencia de los Criptoactivos, lo cual está enmarcado dentro del contexto teórico de la misma.

- Cuenca (2021). “*Bitcoin* y Criptomonedas, ¿la nueva forma de dinero?, Bolivia y Latinoamérica en un entorno globalizado”. Tesis de Grado presentado ante la Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, para postular a la Licenciatura en Administración de Empresas, La Paz, Bolivia. Con esta investigación el autor persiguió analizar si se puede considerar el *Bitcoin* como “dinero”, al igual que el dinero fiduciario, así como analizar la seguridad del sistema. El objeto de investigación se centra en el

estudio de las Criptomonedas, específicamente de *Bitcoin*, así como el desarrollo e implementación de estas como método de pago e intercambio de bienes y servicios. El autor realizó una investigación cualitativa, concluyendo que es altamente recomendable para toda la población, tomar la oportunidad de comenzar a utilizar medios de pago digitales, ya que, según su estudio, por las ventajas que ofrece el dinero digital, este es de manera inequívoca, la siguiente versión del dinero.

Esta investigación sirve de marco de referencia para el planteamiento y desarrollo del presente estudio, ya que, representa un aporte significativo, considerando que se enmarca dentro del contexto teórico.

2.1.2 Antecedentes de Investigación Nacionales.

- Domínguez (2018). “Análisis de la cadena de bloques como alternativa en la consolidación de un sistema de pagos rápido, seguro y eficiente”. Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Economista, en la Universidad de Carabobo, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Carabobo, Venezuela. Se consideran qué elementos influyen en que la Cadena de Bloques pueda ser o no considerada en la actualidad como una alternativa real en la consolidación de un sistema de pagos. La cual se realizó primeramente describiendo el funcionamiento de la Cadena de Bloques, documentando la evolución del mercado de transacciones basado en ello, identificando variables que inciden en el mercado y finalmente estudiando el potencial económico de dicha Red. Siendo esta una investigación de tipo documental de nivel exploratorio, concluyendo que en efecto la Cadena de Bloques es una alternativa en la consolidación de un sistema de pagos rápido, seguro y eficiente, que está desarrollándose y se encuentra en evolución.

Esta investigación sirve de marco de referencia teórica al brindar información sobre la cadena de bloques como sistema seguro, rápido y eficiente, así como la

evolución que ha tenido el mercado debido a su uso, lo cual, proporciona datos importantes para el estudio.

- Sicuso y Vásquez (2018). “Impacto de las finanzas conductuales en el mercado de las Criptomonedas”. Trabajo de Grado, presentado como requisito para optar al título de Economista, ante la Universidad Católica Andrés Bello, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Caracas, Venezuela. Esta investigación tiene por objetivo evaluar la conducta en materia de toma de decisiones de inversión en Criptomonedas, identificando los sesgos cognitivos en los inversionistas en el mercado, estudiando la incidencia de los patrones psicológicos en la toma de decisiones, explicando la relación entre las finanzas conductuales y el mundo de la economía digital para determinar los factores que incides en la toma de decisiones de inversión de los participantes. Esta investigación es de nivel explicativo, no experimental de campo y documental. Los autores concluyeron, que esta investigación brinda la posibilidad de conocer el comportamiento de los inversionistas y como toman decisiones en el mercado de Criptoactivos.

Esta investigación aporta una visión sobre el impacto de los Criptoactivos en el mercado y los factores que inciden en la decisión de la población por adentrarse al mundo de las Criptomonedas.

2.2 Bases Teóricas.

Arias (2016), indica que “las bases teóricas implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado” (p.107).

Las bases teóricas que se plantearán en este trabajo, constituirán los pasos de la investigación, en este aspecto se expondrá la fundamentación necesaria de elementos conceptuales que ayuden a mejorar la comprensión del problema y así orientar el mismo, sustentado en un cuerpo de teorías consultadas que versan sobre el tópico y el soporte bibliográfico al cual se hará referencia, como lo es el Reconocimiento de la

Tenencia de Criptoactivos propios en los Estados Financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en las Entidades Venezolanas.

2.2.1 Criptoactivos.

Según el BA VEN NIF N° 12, Versión 0 (2020), indica que un Criptoactivo “Es un activo digital que utiliza la criptografía y a los registros distribuidos como base para su funcionamiento y control” (p.3).

Los diferentes Criptoactivos poseen un determinado valor de mercado, el cual permite, en caso de poseerlos, generar ingresos al venderlos o al intercambiarlos por bienes o servicios.

2.2.1.1 Conceptualización de Criptoactivos.

Caja de Ingenieros (2020), define a los Criptoactivos como:

Una representación digital de valor no emitida ni garantizada por un banco central ni por una autoridad pública, no necesariamente asociados a una moneda de curso legal, que no tienen la consideración de moneda o divisa, pero que son aceptados por personas físicas y jurídicas como medio que puede transferirse, almacenarse o negociarse por medios electrónicos. (p.1)

Los Criptoactivos al igual que cualquier activo, tienen un valor, ya sea para personas naturales o jurídicas. Cada Criptoactivo es diferente de otro y pueden brindar valor a futuro, seguridad e incluso hasta anonimato. El Banco de la República - Colombia (2018), adopta el término Criptoactivo para “denominar aquellos activos que son custodiados y transferidos en sistemas digitales, los cuales utilizan tecnología criptográfica avanzada para garantizar la integridad del sistema” (p.1).

EGA Futura Nube (s.f.), indica que “un activo digital es aquello que existe sólo de forma binaria y que da ciertos derechos a su poseedor. Ello gracias a que se puede usar, disfrutar y disponer del activo” (p.1). A veces se suele limitar el término Criptoactivo a una Criptomoneda, sin embargo, es un error común, puesto que el Criptoactivo es un concepto amplio dentro del cual se encuentran diversos bienes digitales.

Carbo y Rodríguez (2018), según estos autores, los Criptoactivos:

Son una manifestación del tiempo en que vivimos, en la medida en que aúnan innovación tecnológica, oportunidad e incertidumbre. Definidos de forma amplia, se trata del conjunto de las criptodivisas y otras formas de bienes y servicios que utilizan tecnologías criptográficas y de cadena de bloques (blockchain) para funcionar. (p.1)

Los Criptoactivos unen a la tecnología innovadora del *Blockchain* y el desarrollo de aplicaciones, para generar activos y servicios protegidos por criptografía, financieros y no financieros, pero con una presencia considerable en el mercado financiero y económico.

Fuenmayor (2022), se refiere a los Criptoactivos como un “tipo de token especial que es emitido y comercializado dentro de una plataforma de cadena de bloques” (p.1). Un Criptoactivo es un bien digital de intercambio que utiliza criptografía fuerte para asegurar las transacciones financieras, controlar la creación de unidades adicionales y verificar la transferencia de activos. Estas unidades digitales pueden ser usadas como medio de pago, intercambio de bienes y servicios, depósito de valor y unidad de cuenta.

2.2.1.2 Origen de los Criptoactivos.

Las Criptomonedas son monedas digitales también denominadas como activos financieros digitales o Criptoactivos. Pero, ¿cómo nacen las Criptomonedas? ¿Cuál es el origen? Creadas para funcionar como medio de intercambio en el que los propios poseedores de la moneda crean su valor, este tipo de monedas alternativas tienen características tecnológicas basadas en el uso de la criptografía. Esta consiste en la aplicación de diferentes técnicas de cifrado o codificado de la información con el fin de hacerla ininteligible a receptores no autorizados.

Se puede decir, que el *Bitcoin* (BTC), es el origen y máximo representante de las Criptomonedas, con protocolo de código abierto y red entre iguales. Nació a raíz del artículo de Satoshi Nakamoto (hasta ahora desconocido), publicado en 2008. Al comienzo de su desarrollo solo algunos *geeks* de la tecnología lo conocían y era

considerado casi inútil y carente de valor. Sin embargo, su valor ha alcanzado cifras nunca imaginadas para este tipo de activo. Es la base para entender cómo nacen las Criptomonedas.

Aunque la historia de las Criptomonedas comenzó en 2008, el primer *Bitcoin* o Criptomoneda que se emitió vio la luz el 3 de enero de 2009 a las 18:15 horas, como parte de un bloque de 50 BTC llamado génesis. Sin embargo, sus raíces están mucho más atrás en el pasado. Para conocer su historia real y entender cómo nacen las Criptomonedas, se debe empezar por remontar unos años atrás hasta dar con la primera idea de activos digitales y sus creadores.

Más allá de lo que mucha gente piensa, el desarrollo de las Criptomonedas ha recorrido un largo camino. Científicos, matemáticos y personas con una gran visión de futuro han realizado grandes aportaciones que han contribuido de manera determinante a que estos nuevos Criptoactivos o monedas digitales lleguen a ser lo que son hoy en día. Además de Satoshi Nakamoto, creador del *Bitcoin*, se encuentran otros nombres como David Chaum y Wei Dai, a quienes se pueden considerar los precursores de las Criptomonedas.

- David Chaum: como ya se ha indicado, la historia de las Criptomonedas tal y como se conoce data del año 2008. Sin embargo, sus verdaderas raíces se remontan a años atrás, en la década de los 80. Más específicamente en el año 1983 cuando el criptógrafo estadounidense David Chaum desarrolló un primer sistema criptográfico denominado *eCash*. Fue concebido como una especie de dinero electrónico criptográfico anónimo o un sistema de efectivo electrónico. Y se utilizó como sistema de micro pagos en un banco de EEUU de 1995 a 1998.

Este *software* se encarga de almacenar cantidades de dinero en un formato digital firmado criptográficamente por el banco. El usuario puede gastar este dinero digital en cualquier comercio que acepte *eCash*, sin tener que abrir una cuenta con el proveedor o transmitir números de tarjetas de crédito. La seguridad de este sistema se basaba en firmas digitales de clave pública. En 1995, desarrolló un nuevo sistema llamado *DigiCash*, que utilizaba la criptografía para mantener confidenciales los

datos de quienes realizaban las transacciones económicas. De hecho, se puede decir que así fue como nacieron las Criptomonedas.

- Wei Dai; posteriormente en el año 1998 Wei Dai, ingeniero informático especialista en criptografía, hizo público un ensayo en el que presentó el concepto de *b-money*, un sistema de efectivo electrónico distribuido y anónimo. En este documento, Dai describe el conjunto de características básicas inherentes a todos los sistemas de Criptomonedas existentes en la actualidad. Dai (1998), lo definió como “un esquema para un grupo de seudónimos digitales imposibles de rastrear, para pagarse entre sí con dinero y hacer cumplir los contratos entre ellos sin ayuda externa” (p.36). En su ensayo sobre «*b-money*», Dai incluye una serie de características particulares y específicas que hoy en día están presentes como parte fundamental de las Criptomonedas que circulan en la actualidad. Tenía entre sus principales características la necesidad de verificación por parte de la comunidad en un libro contable colectivo del trabajo computacional necesario y que facilitaría la generación de la Criptomoneda. Además, de la correspondiente recompensa a quienes se encargaban de realizar este trabajo.

Adicionalmente, Dai especifica en su ensayo lo indispensable de mantener la contabilidad colectiva con protocolos criptográficos, que se encargarían de autenticar las transacciones y, a la vez, servirían como garantía de que se mantuvieran organizadas. Con esta propuesta, Dai se adelanta y da los primeros pasos en el camino hacia lo que hoy en día se conoce como la tecnología *Blockchain*. También, sugiere la implementación del uso de claves públicas o firmas digitales para la ejecución de contratos y autenticación de las transacciones. Además de todo lo anterior, el ensayo de «*b-money*» de Dai, planteaba dos propuestas. La primera, contemplaba una función de prueba de trabajo *PoW* para generar el «*b-money*», considerada muy poco práctica. Y la segunda, algo más similar a la estructura de bloques que se conoce actualmente; aunque «*b-money*» nunca llegó a ser oficial, el trabajo de Dai ha sido ampliamente reconocido. Al punto de que la unidad más pequeña del *Ethereum*, se denomina «WEI» en honor a este.

Satoshi Nakamoto y el *Bitcoin* 10 años más tarde, en 2008, durante la gran crisis financiera mundial, una persona o un grupo de personas cuya verdadera identidad aún es desconocida se presentó con el seudónimo de Satoshi Nakamoto. Nakamoto, el 1 de noviembre, publicó un documento técnico de lo que llamó *Bitcoin* en el sitio *web* de la fundación P2P (*Peer to Peer*). En *Bitcoin* un sistema de efectivo electrónico de igual a igual puso de manifiesto su nueva visión del dinero electrónico.

De esta manera, se presenta por primera vez el concepto de *Bitcoin* al mundo y es así como nacen las Criptomonedas. Después, el 3 de enero de 2009 se da su nacimiento oficial cuando el primer *Bitcoin* sale a la luz como parte del primer bloque de 50 BTC llamado “Génesis”. De acuerdo con las ideas de Satoshi Nakamoto, el *software* de código abierto fue diseñado y lanzado y la red P2P se construyó sobre él. Lo que convierte al *Bitcoin* en una moneda digital encriptada en el formato P2P.

Bitcoin, es la primera cripto famosa. Este formato de transmisión de punto a punto, indica que es un sistema de pago descentralizado. Lo que quiere decir que, a diferencia de las otras monedas tradicionales de circulación legal llamadas dinero fiduciario, *Bitcoin* no tiene un emisor centralizado, sino que se genera mediante cálculos basados en algoritmos específicos de los nodos de la red. De esta manera, puede circular por todo el mundo, estar en cualquier ordenador conectado y cualquiera puede participar en su fabricación o minado.

No importa dónde se encuentre, cualquiera puede extraer, comprar, vender o recibir *Bitcoins*. Utilizando una base de datos distribuida y formada por nodos a lo largo de la red P2P. De esta forma, permite registrar y confirmar todas las transacciones utilizando el diseño criptográfico con el fin de garantizar la seguridad en todos los aspectos de la operación. *Bitcoin* es una moneda digital que se compone de una serie de códigos complejos generados por un ordenador.

Después del lanzamiento del *Bitcoin*, cuyo objetivo inicial era constituirse en una moneda digital con la que se podría hacer compras por internet, el mercado de Criptoactivos o monedas digitales empezó a crecer de forma muy rápida. Este

mercado dio lugar al nacimiento de muchas otras criptomonedas, aunque no todas han tenido éxito. Algunas de ellas, son:

- 2011: *Litecoin* (LTC) y *Namecoin* (NMC).
- 2012: *Ripple* (XRP) y *Peercoin* (PPC).
- 2013: *Dogecoin* (DOGE).
- 2014: *MaidSafeCoin* (MAID), *Dash* (DASH), *Monero* (XMR), *BitShares* (BTS), *SolarCoin* (SLR).
- 2015: *Ether* (ETH).

2.2.1.3 Características de los Criptoactivos.

Para Caja de Ingenieros (2020), las características que se suelen relacionar con los Criptoactivos, son las siguientes: “Ventajas económicas: reducción de costos y tiempo de procesamiento de las transacciones; Ventajas para los operadores en el mercado: limitada interferencia de los poderes público; Carácter global y descentralizado: se regulan sin necesidad de ningún gobierno o Banco Central” (p.1).

Los Criptoactivos, son unidades digitales de carácter global, susceptibles de ser usadas como medio de pago en el intercambio de bienes y servicios, como depósito de valor y como unidad de cuenta y gracias a sus bajos costos, corto tiempo de procesamiento de transacciones y su flexibilidad, resulta ser un método innovador a la par de rentable.

Rangel (2019), por su parte menciona que las características de los Criptoactivos, consisten en:

Descentralización. Ya que su funcionamiento no se encuentra sometido a control por un Banco Central, sino que funciona a través del sistema tecnológico *Blockchain*.

Comisiones bajas e inexistente necesidad de intermediarios. Esto debido a la red *Peer to Peer* (P2P), la cual garantiza la realización de transacciones directas entre los participantes, eliminando las comisiones asociadas a las transacciones y generando comisiones menores a los del mercado tradicional.

Seguridad para las partes gracias a la tecnología *blockchain*. Al no poderse modificar los registros de la cadena de bloques, una vez hecha la transacción se imposibilita manipular el sistema deshonestamente, generando seguridad para los participantes del mercado criptográfico. (p.1)

Como se ha explicado, surge la novedad de la ausencia de intermediarios para realizar operaciones gracias a la tecnología *Blockchain*, el envío de dinero digital no requiere costos de altas comisiones y el frecuente uso de bancos. El sistema financiero puede ser objeto de cambios potenciales y los Criptoactivos han pasado a ser parte del mismo, compitiendo para ser un método global de pago, en miras de establecerse como el sistema de pago por excelencia en una economía que experimenta cambios acelerados ajustados a nuevas tecnologías, sin embargo, es necesario acentuar que su uso aún se encuentra en proceso de desarrollo.

Sánchez (2016), explica que para que un Criptoactivo sea considerado como tal, debe cumplir con tres características básicas:

Ser un medio de pago, para lo cual debería estar aceptadas de forma generalizada en la adquisición de bienes y servicios, con un fraccionamiento suficiente.

Unidad de cuenta, porque podemos determinar el valor de cualquier producto en unidades de esta moneda.

Depósito de valor, manteniendo la capacidad de pago a lo largo del tiempo. (p.1)

A pesar de no contar con sustento legal en prácticamente ningún país, ni tener forma física de billetes o monedas, las Criptomonedas han resultado ser una opción diferente a lo habitual y rentable, pues tienen la capacidad de utilizarse en cualquier parte del mundo de distintas formas, otorgando así a los usuarios la libertad de decidir cómo emplearlas, ya sea para resguardar el valor de sus ingresos, como método de inversión, medio de pago, entre otros.

Gaitán (2019), considera que las características que conforman a un Criptoactivo, son las siguientes:

- Son transferibles.

- Pueden ser negociados como cualquier activo.
- Su precio está determinado-oferta y demanda.
- No tienen forma física.
- No existe un activo subyacente.
- No son centralizados.
- Volátil, dificultad en la acumulación de valor.
- Formación de precio sin fundamentales o técnicos.
- Pseudoanónimo – Blockchain.
- Operaciones Irreversibles. (p.1)

El mercado de los Criptoactivos ha demostrado un extraordinario desarrollo en los últimos años, debido a las bondades que ofrece, como ser transferibles, descentralizado, poder realizar transacciones a bajos costos y en cortos períodos, entre otras. Es importante resaltar que, gracias a sus características particulares y ventajas tecnológicas, tienen cada vez más aceptación y oportunidades para explotar su potencial.

2.2.1.4 Tipos de Criptoactivos.

Amberes Coin (2021), indica que, de acuerdo a su uso, los Criptoactivos se pueden clasificar de la siguiente manera: “Criptomonedas: están diseñadas como un medio de intercambio de propósito general que comparte las características de las monedas tradicionales. Tokens: agregan funcionalidad al titular, como el derecho a recibir ciertos bienes o servicios” (p.1).

En el mundo Cripto, las fronteras entre *Token* y Criptomoneda no están muy claras para muchos usuarios, principalmente los nuevos. Se puede considerar al *Token* como el ladrillo básico que está detrás de todas las transacciones digitales, desde las más simples a las más complejas, mientras que la Criptomoneda es un *Token* específicamente orientado a servir como medio de pago y reserva de valor.

La Asociación de Usuarios Financieros en España (ASUFIN, 2021) por su parte, expresa que los Criptoactivos están divididos en:

Criptomonedas: es una moneda digital o virtual encriptada para asegurar las transacciones financieras y crear unidades de intercambio. A diferencia de la moneda fiduciaria, las Criptomonedas son sistemas descentralizados que no dependen de ninguna autoridad ni regulador o banco central. Las más conocidas son *bitcoin*, *dogecoin* y *ether*.

Tokens: es un activo digital que puede representar cualquier cosa: valores, productos financieros, coleccionables virtuales. A su vez, los tokens pueden ser fungibles o no fungibles, siendo las primeras unidades de valor idéntico, imposibles de diferenciar y los no fungibles activos únicos y escasos, como obras de arte digital. (p.1)

Es importante señalar que, cuando se habla de los tipos de Criptoactivos (Criptomonedas y *Tokens*), cada una de ellos es diferente y posee particularidades que hay que conocer antes de decidir invertir en ellos o utilizarlos para desarrollar un proyecto dentro de su propia red. Cabe destacar que, el amplio crecimiento y aceptación que vienen experimentando los diferentes Criptoactivos desde su origen hasta la fecha, posibilitan dar origen a la creación de nuevos formatos.

EGA Futura Nube (S/F), indica que los tipos de Criptoactivos están estructurados de la siguiente forma:

Criptomonedas: Las unidades de valor por medio de las cuales se pueden realizar pagos o cualquier operación comercial.

***Commodities* o futuros:** Los que están diseñados como medio de inversión y para obtener ganancias a futuro.

Tokens: Los generados por empresas privadas para el lanzamiento de proyectos y recaudar fondos de capital. (p.1)

Según expresa el autor, la principal diferencia entre estos tipos de Criptoactivos, consisten en que las Criptomonedas son utilizadas como medio de pago de bienes o servicios, los *Commodities* se plantean como métodos de inversión y los *Tokens* consisten en bienes producidos por empresas privadas para recolectar fondos de capital.

Estrategias de Inversión (S/F), señala que los Criptoactivos se clasifican en:

Criptomonedas: son probablemente los Criptoactivos más conocidos y tienen diferentes funcionalidades, por ejemplo, pueden servir como método de pago y también pueden servir como reserva de valor o inversión especulativa pensando en que su valor crecerá con el tiempo.

Tokens: pueden ser fungibles o no fungibles. Pero, a grandes rasgos cada uno de ellos representa a un activo, que puede ser muy diferente, por ejemplo, un bien raíz inmobiliario. Por decirlo de otra manera un token es emitido por una entidad privada y tiene un valor en el mercado, además de una funcionalidad concreta en el mundo virtual. Es algo parecido a las Criptomonedas, solo que estas están pensadas para ser también un método de pago. (p.1)

Existen una gran variedad de categorías dentro de los Criptoactivos, teniendo cada uno de ellos características que los diferencian los unos a los otros. Sin embargo, también comparten cosas en común, como que todos ellos son activos intangibles, digitales y están basados en la criptografía, además de intercambiarse por redes similares a las *Blockchain*, aunque se llamen de diferentes maneras.

2.2.1.5 Métodos de Obtención de Criptoactivos.

Para operar un *Bitcoin* es necesario conocer que su valor es variable y se basa en la ley de oferta y demanda. Esto quiere decir, que entre más personas quieran comprarla, su precio aumentará y si por el contrario hay menos personas que quieran adquirir *Bitcoins*, su precio bajará. Este intercambio se hace a través de una red informática *Peer-to-peer* (de persona a persona, P2P), sumado a esta red y la falta de control es imposible que cualquier ente o autoridad pueda llegar a manipularlo, provocando así una inflación. Por otra parte, estas personas que ingresan a la red *Bitcoin* se llaman “minadores”, el objetivo principal es de verificar aquellos bloques de transacciones realizadas en el sistema de una forma más rápida. A cambio, estos usuarios recibirán *Bitcoins* a la terminación de cada bloque. Además, estas transacciones serán cumplidas en un orden cronológico que protege la red.

En resumen, los *Bitcoins* funcionan de la siguiente manera: El *Blockchain* contiene todas aquellas transacciones efectuadas desde que se crea el *Bitcoin*. Esta

información no está guardada en ningún servidor central, sino en una multitud de servidores, que son llamados los nodos de la red, estos son los puntos de intersección, conexión o unión de varios elementos que concluyen en un mismo lugar. Este *Blockchain*, permite el intercambio de valores como los *Bitcoins* sin intermediarios, tal como se muestra en la Figura N° 1.



Figura N° 1: Proceso y Funcionamiento de los *Bitcoins*

Entre los pasos para hacer una inversión en Criptomonedas se encuentra en primer lugar la creación de la billetera (*Wallet*). Esta billetera puede ser digital, física o una casa de cambio (*Exchanges*). Una vez que se tiene la billetera, que es donde se almacenarán las Criptomonedas, se procede a realizar la compra de la moneda y el sistema procede con el siguiente proceso para validar y registrar la transacción:

- Cada una de las transacciones se representa en la red como un bloque, asignándole un código alfanumérico irreplicable similar al número de serie de un billete. Cada bloque tiene aproximadamente un 1Mb de tamaño.
- Cada uno de los bloques se registra de manera permanente y contiene información minuciosa como la cantidad de la transacción; emisor y receptor del intercambio, entre otros. Así mismo, cada usuario dispone de dos claves: una privada y otra pública, con la cual se garantiza el anonimato de los usuarios.

- La red de usuarios registra en tiempo real cada una de las operaciones en un libro de transacciones llamado “*Ledger*”. Las personas que hacen el registro y verificación se les denominan Mineros.
- Cuando uno de los Mineros completa un bloque de aproximadamente un 1Mb de transacciones verificadas, le comunica al resto para que confirmen su verificación y recibe una recompensa en Criptomonedas.
- Una vez se haya completado un bloque de transacciones verificadas, se crea un “*Hash*” (que es un código de números y letras de lo que contiene el bloque) y se agrupa a un *blockchain* en donde es imposible modificar o eliminar alguna operación, debido a que los bloques o registros se encuentran entrelazados y cifrados obteniendo de esta manera una base de datos segura.

Ahora bien, entre los métodos para la obtención de Criptoactivos más comunes son, se pueden mencionar los siguientes:

- Juegos: Ahora los videojuegos pasaron de ser solo un medio de entretenimiento a convertirse en una forma divertida de ganar dinero con las Criptomonedas. Las plataformas y juegos de *blockchain* se apoyan en esta tecnología para brindar características únicas y permitir a los usuarios monetizar el avance que hagan dentro de estos juegos. Existen juegos de rol, *idle*, multijugadores y de estrategia, juegos para intercambiar *tokens* coleccionables (NFT) o aquellos que ponen a prueba los conocimientos sobre minería o Criptomonedas. Entre los que se pueden encontrar: *Cryptopop, Illuvium, Upland, My DeFi Pet*.
- El *trading*: Permite especular con los movimientos de los precios de Criptomonedas sin ser el dueño de las criptodivisas subyacentes. Se puede ir largo (comprar) si se piensa que el precio de una Criptomoneda subirá, o ir corto (vender) si se cree que bajará.
- Minería: Cada unidad de *Bitcoin* se crea en un proceso llamado «minería». Determinados nodos de la red, llamados mineros, compiten para encontrar la solución a un problema matemático mientras se procesan las transacciones de

Bitcoins. Cualquier participante en la red *Bitcoin* puede convertirse en minero, en tanto que ponga a disposición el poder de procesamiento de su computadora para verificar y registrar transacciones.

Cada diez minutos, en promedio, un minero de *Bitcoin* compite por validar todas las transacciones de los últimos diez minutos y, si logra validarlas, obtiene una recompensa en forma de *Bitcoin*. Esta función es conocida como «prueba de trabajo», o en inglés, *proof of work*. El protocolo de *bitcoin* incluye algoritmos que regulan la función de minería en la red. La dificultad de resolución del problema matemático que permite minar un bloque se ajusta de forma automática para que el tiempo de validación entre un bloque y otro sea de diez minutos, sin importar la cantidad de mineros que estén compitiendo en ese momento.

Minar *bitcoins* requiere del uso de energía eléctrica. Con las condiciones actuales donde la competencia es muy extendida, el minado de *bitcoins* se vuelve rentable en regiones que tengan alguna ventaja comparativa, como, por ejemplo, energía eléctrica muy barata. A mayor potencia de computación, hay mayores probabilidades de resolver un bloque y, por tanto, de obtener la recompensa. Por eso se crearon «pools de minería» para concentrar ese poder de fuego.

- Comprar y vender Criptomonedas mediante un mercado de negociación: Se adquiere las Criptodivisas. Se tendrá que crear una cuenta de mercado de negociación, aportar el valor total del activo para abrir una posición y almacenar los *tokens* de la Criptomoneda en la propia cartera hasta que se esté listo para vender.

Los mercados de negociación cuentan con una aguda curva de aprendizaje, ya que, uno debe familiarizarse con la tecnología necesaria y aprender a analizar los datos. Muchos mercados de negociación imponen límites en la cantidad de depósito, y las cuentas pueden ser muy costosas de mantener.

- *Faucet*: Es una página *web* o aplicación muy fácil de usar, mediante la cual se puede conseguir *bitcoin* y otras Criptomonedas gratis. O al menos una pequeña

fracción gratuita cada cierto tiempo, a cambio de realizar tareas muy pequeñas: desde resolver un simple *test Captcha*, hasta ver anuncios o jugar. La palabra «*faucet*» significa literalmente grifo o llave. Estos sistemas de recompensa toman de allí su nombre debido a que «gotean» ínfimas cantidades de Criptomonedas, tal como un grifo podría gotear pequeñas cantidades de agua cada cierto tiempo.

El funcionamiento de un *faucet* es bastante sencillo. Comienza por registrarse en una página *web* para empezar a completar las tareas que pide el sitio. Después de completar las actividades, se obtiene pequeñas recompensas en *Satoshi*, que es la millonésima unidad de 1 *bitcoin* (0,00000001 BTC), estos varían dependiendo los *faucets*, Los *Satoshis* se pagan directamente en el monedero, aunque algunos *faucets* pueden utilizar monederos de micropagos de terceros. Por lo general, se ofrecen recompensas en intervalos, y por ello, fijarse en el tiempo entre recompensas es fundamental. Dependiendo de la oferta que se encuentre, se podrá disfrutar de las recompensas en períodos que varían desde 15 minutos, 30 minutos o incluso una hora.

2.2.2 Boletín de Aplicación de los VEN-NIF N° 12, Versión Cero “Tenencia de Criptoactivos Propios”.

La Federación de Contadores Públicos de Venezuela ha emitido el Boletín de Aplicación N°12, BA VEN-NIF N° 12 Versión 0, el cual abarca el tratamiento contable de la Tenencia de Criptoactivos en los Estados Financieros preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela. Asimismo, dicho Boletín regula la presentación de los Estados Financieros expresados en Criptoactivos en el país.

Trata del tratamiento contable de las Criptomonedas a través de cuatro aspectos principales: reconocimiento, medición, presentación y revelación. Fue elaborado bajo los Principios de Contabilidad de Aceptación General, observando las Normas internacionales de Contabilidad (NIC), así como también las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y la normativa VEN-NIF (Normas de Información Financiera de Venezuela) en el marco de la legislación nacional vigente.

2.2.2.1 Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

En el ámbito mundial los principios de contabilidad de aceptación general nacieron con la emisión de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), que en inglés se conocen como *International Accounting Standards (IAS)*, son un conjunto de normas que reglamenta la información que debe presentarse en los Estados Financieros de las empresas, así como la forma como esa información debe registrarse para su análisis, las cuales fueron emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) entre el año 1973 y el año 2001.

Actualmente, se pueden encontrar un número de NIC vigentes, como lo son

- NIC 1. Presentación de estados financieros.
- NIC 2. Inventarios, lugar donde se aplican las Normas de Contabilidad para el sector público - NICSP.
- NIC 7. Estados de flujo de efectivo.
- NIC 8. Políticas contables, cambios de las estimaciones contables y errores.
- NIC 10. Hechos ocurridos después del periodo del que se informa.
- NIC 11. Contratos de construcción.
- NIC 12. Impuesto sobre las ganancias.
- NIC 16. Propiedad, Planta y Equipo.
- NIC 17. Arrendamientos.
- NIC 18. Ingresos ordinarios.
- NIC 19. Beneficios a los empleados.
- NIC 20. Contabilización de las subvenciones del Gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales.
- NIC 21. Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera.
- NIC 23. Costos por préstamos.
- NIC 24. Información a revelar sobre empresas vinculadas.

- NIC 26. Contabilización e información financiera sobre planes de beneficios por retiro.
- NIC 27. Estados financieros consolidados e individuales.
- NIC 28. Inversiones en empresas relacionadas.
- NIC 29. Información financiera en economías hiperinflacionarias.
- NIC 31. Participaciones en negocios conjuntos.
- NIC 32. Instrumentos financieros: Presentación.
- NIC 33: Ganancias por acciones.
- NIC 34: Información financiera intermedia.
- NIC 36: Deterioro del valor de los activos.
- NIC 37: Provisiones, activos y pasivos contingentes.
- NIC 38: Activos intangibles.
- NIC 39: Instrumentos financieros: reconocimiento y medición.
- NIC 40: Propiedad de inversión.
- NIC 41: Agricultura.

Las NIC, han sido establecidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, creadas con el fin de establecer un estándar en la elaboración y presentación de los Estados Financieros de las empresas. Estas buscan reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa.

De todas las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) vigentes, en el presente trabajo de investigación, se destacará la NIC 2 “Inventarios” y la NIC 38 “Activos intangibles”, por estar relacionadas directamente con la temática, Tenencia de Criptoactivos propios.

El objetivo de la NIC 2, es prescribir el tratamiento contable de los inventarios. Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Esta Norma suministra una guía práctica para la

determinación de ese costo, así como para el subsiguiente reconocimiento como un gasto del período, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. También, suministra directrices sobre formulas del costo que se usan para atribuir costos a los inventarios.

Por su parte, la NIC 38, tiene como objetivo prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles, que no estén contemplados específicamente en otra Norma Internacional de Contabilidad. Esta Norma exige que las empresas procedan a reconocer un activo intangible si, y solo si, se cumplen ciertos criterios. La Norma también especifica como determinar el importe en libro de los activos intangibles, y exige que se revelen ciertas informaciones complementarias, en las notas a los Estados Financieros, que hagan referencia a estos elementos.

2.2.2.2 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Las normas son las directrices, los caminos que ha de seguir las organizaciones para su mejor desarrollo. A partir del año 2001, el *International Accounting Standards (IAS)*, fue reemplazado por el *International Accounting Standards Board (IASB)*. Dicha entidad, adoptó las NIC, ampliando su desarrollo y elaborando interpretaciones, dando lugar a las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), las cuales son una serie de reglas o estándares aceptados por diferentes países, con la intención de que se estandarice la aplicación de normas contables en el mundo.

Las normas NIIF o *International Financial Reporting Standard (IFRS)* por sus siglas en inglés), son un conjunto de reglas de uso común para garantizar que los Estados Financieros, sin importar la jurisdicción de la compañía u organismo, sean coherentes y puedan compararse en un marco de referencia global.

Entre las NIIF vigentes, se encuentran las siguientes:

- NIIF 1. Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- NIIF 2. Pagos basados en acciones.

- NIIF 3. Combinaciones de negocios.
- NIIF 4. Contratos de Seguro.
- NIIF 5. Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas.
- NIIF 6. Exploración y evaluación de activos minerales.
- NIIF 7. Instrumentos financieros: Información a revelar.
- NIIF 8. Segmentos de Operación.
- NIIF 9. Instrumentos Financieros.
- NIIF 10. Estados Financieros Consolidados.
- NIIF 11. Acuerdos conjuntos.
- NIIF 12. Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades.
- NIIF 13. Medición del Valor Razonable.
- NIIF 14. Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas.
- NIIF 15. Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.
- NIIF 16. Arrendamientos.
- NIIF 17. Contratos de Seguro.

De allí que, las NIIF constituyen una serie de normas que establecen la información que debe ser presentada en los Estados Financieros y la forma en que tal información debe ser mostrada por los mismos para preparar y presentar información sobre hechos económicos. Representan una adecuada herramienta para la obtención de información financiera útil para el proceso de toma de decisiones financieras para los distintos usuarios.

2.2.2.3 Comité de Interpretación de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF).

Las interpretaciones tienen la función de especificar un tema que esté contemplado dentro de una Norma Internacional Financiera. A su vez, proporcionan una clase de guía para resolver problemas que se relacionen con la interpretación de

la información financiera, o con situaciones, operaciones y procedimientos que generen un conflicto y resulten contradictorios.

El Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), es el ente encargado de emitir interpretaciones sobre los Estándares Internacionales, en todo el mundo. Entre sus interpretaciones, se encuentran las siguientes:

- CINIIF 1 Cambios en Pasivos Existentes por Retiro del Servicio, Restauración y Similares.
- CINIIF 2 Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos Similares.
- CINIIF 5 Derechos por la Participación en Fondos para el Retiro del Servicio, la Restauración y la Rehabilitación Medioambiental.
- CINIIF 6 Obligaciones surgidas de la Participación en Mercados Específicos - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- CINIIF 7 Aplicación del Procedimiento de Reexpresión según la NIC 29 - Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.
- CINIIF 10 Información Financiera Intermedia y Deterioro del Valor.
- CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios.
- CINIIF 14 NIC 19 El Límite de un Activo por Beneficios Definidos. Obligación de Mantener un Nivel Mínimo de Financiación y su Interacción.
- CINIIF 16 Coberturas de una Inversión Neta en un Negocio en el Extranjero.
- CINIIF 17 Distribuciones, a los propietarios, de Activos Distintos al Efectivo.
- CINIIF 19 Cancelación de Pasivos Financieros con Instrumentos de Patrimonio.
- CINIIF 20 Costos de Desmonte en la Fase de Producción de una Mina a Cielo Abierto.
- CINIIF 21 Gravámenes.
- CINIIF 22 Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas.

- CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos de Impuestos a las Ganancias.

No puede declararse que unos determinados Estados Financieros cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad a menos que se respeten íntegramente las exigencias de cada norma aplicable, así como cualquier interpretación emitida por el Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF).

Un aspecto importante en la adopción o adaptación de estas normas en las entidades venezolanas, es que, va a generar un impacto económico, aparte que trae como resultado un “transparente” que permite la unificación de criterios a escala global.

.2.2.2.4 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) o Normas de Información Financiera de Venezuela (VEN-NIF).

Los principios y normas de contabilidad pueden entenderse como un cuerpo normativo, un conjunto de reglas, principios, convenciones y procedimientos que definen las prácticas en contabilidad y que son aceptados por una región, un país, un conjunto de países en particular o simplemente a nivel mundial. Pereda (1985), define desde una perspectiva pragmática y basada en su origen histórico, que un Principio Contable Generalmente Aceptado es “una norma o fundamento emitida por una institución con autoridad reconocida al respecto, derivada de la practica más frecuente y, por tanto, más recomendable” (pp.25-26).

Por su parte, Cañibano (2008), consideran que “un principio generalmente aceptado incluye los fundamentos básicos de nuestra disciplina, cualquiera que sea su naturaleza conceptual, como las reglas concretas, incluso las más particulares aplicables a situaciones o hechos específicos” (p.7).

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, son emitidos por cuerpos colegiados de la profesión Contable, y tienen carácter obligatoriedad para la emisión de los Estados Financieros. Son un conjunto de reglas generales y normas

que sirven de guía contable para formular criterios, constituyen parámetros para que la confección de los Estados Financieros, el proceso de formación de los principios atiende a la necesidad de informar u homogeneizar la presentación de cifras.

2.2.2.4.1 Normas de Información Financiera en Venezuela (VEN-NIF).

Las normas son un modelo, un patrón, ejemplo o criterio a seguir, son incorporados como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, aquellos emanados de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV). Serán aplicados por toda entidad que prepare sus Estados Financieros para usuarios externos o requeridos por cualquier disposición legal venezolana.

En Venezuela, la adopción de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC – NIIF), fue aprobada por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) en enero de 2004, la cual decidió incorporarla a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (PCGA), con la denominación VEN-NIF, para lo cual se emitirían los Boletines de Aplicación BA VEN NIF y la NIIF adoptadas para su aplicación. La FCCPV, decidió armonizar el modelo de contabilidad venezolano al entorno internacional con fundamento en las Normas Internacionales de Información Financieras emitidas por la *International Accounting Standards Board* para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 01 de enero de 2008 para las Grandes Entidades (GE); mientras que para las Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) los ejercicios económicos que se inicien a partir del 01 de enero de 2011; quedando permitida su aplicación anticipada para el ejercicio económico inmediato anterior.

2.2.2.4.1.1 VEN-NIF-GE.

Correspondientes a los Principios de Contabilidad que adoptarán las Grandes Entidades y están conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que

deben ser aplicados conjuntamente con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Completas).

2.2.2.4.1.2 VEN-NIF PYME.

Correspondientes a los Principios de Contabilidad que adoptarán las Pequeñas y Medianas Entidades, conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMEs).

La clasificación de Gran Entidad o Pequeña y Mediana Entidad, será decidida por cada entidad, tomando como base los criterios que sean aprobados por el gremio de Contadores Públicos, diseñados con la finalidad de aplicación de uno de los dos grupos que conforman los VEN-NIF.

2.2.2.4.2 Boletines de Aplicación Venezolanos de Normas de Información Financieras (BA VEN-NIF).

Son los Boletines de Aplicación VEN-NIF (BA VEN-NIF) emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV). forman parte de (VEN-NIF) y, por tanto, son de aplicación obligatoria. Es en los BA VEN-NIF, donde se establecen las reservas a las NIIF y los tratamientos particulares y, por tanto, donde se originan las diferencias entre las NIIF y las VEN-NIF.

Los Boletines de Aplicaciones (BA VEN-NIF) emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), especifican las normas internacionales aplicables en Venezuela y determinan su implementación práctica. Hasta el momento son 11 Boletines vigentes:

- BA VEN-NIF 0. Acuerdo para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- BA VEN-NIF 2. Criterios para el Reconocimiento de la Inflación en los Estados Financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF.

- BA VEN-NIF 4. Determinación de la Fecha de Autorización de los Estados Financieros para su Publicación, en el Marco de las Regulaciones contenidas en el Código de Comercio Venezolano.
- BA VEN-NIF 5. Criterio para la Presentación del Resultado Integral Total, de acuerdo con VEN-NIF.
- BA VEN-NIF 6. Criterios para la Aplicación en Venezuela de los VEN-NIF PYME.
- BA VEN-NIF 7. Utilización de la Revaluación como Costo Atribuido en el Estado de Situación Financiera de Apertura.
- BA VEN-NIF 8. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF).
- BA VEN-NIF 9. Tratamiento Contable del Régimen de Prestaciones Sociales y la Indemnización por Terminación de la Relación de Trabajo.
- BA VEN-NIF 10. Tratamiento alternativo para el Reconocimiento y Medición del efecto de las posibles variaciones en la Tasa de Cambio a la fecha de liquidación de Pasivos denominados en Moneda Extranjera.
- BA VEN-NIF 11. Reconocimiento del Impuesto Diferido Pasivo Originado por la Supresión del Sistema de Ajuste por Inflación Fiscal en Venezuela.
- BA VEN-NIF 12. Tenencia de Criptoactivos Propios.

2.2.2.4.2.1 Boletín de Aplicación Venezolano de Normas de Información Financiera N° 12 Versión Cero “Tenencia de Criptoactivos Propios” (BA VEN-NIF N°12 Versión 0).

Según su objetivo, este Boletín de Aplicación tiene el propósito de establecer el criterio para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la Tenencia de Criptoactivos Propios en los Estados Financieros emitidos de acuerdo con VEN-NIF.

2.2.2.4.2.1.1 Regulación de la BA VEN-NIF N° 12 Versión 0.

Con el BA VEN-NIF 12 Versión 0, se regula la Tenencia de Criptoactivos provenientes de los actos de comercio. En un futuro cercano se deberán establecer normas contables para las actividades de creación y minería de Criptoactivos.

2.2.2.4.2.1.2 Emisión de la BA VEN-NIF N° 12 Versión 0.

No todos los Criptoactivos cumplen con las especificaciones técnicas de las partidas actualmente reguladas por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Es por ello, que la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) emitió este Boletín, con el propósito de establecer el criterio para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la Tenencia de Criptoactivos Propios.

2.2.2.4.2.1.3 Aplicación de la BA VEN-NIF N° 12 Versión 0.

Según su alcance, “Este Boletín es aplicable a todas las personas jurídicas y naturales que preparen información financiera de propósitos generales, de acuerdo con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF)” (BA VEN-NIF N° 12 Versión 0, 2020, p.3).

2.2.2.5 Normas Jurídicas que regulan la aplicación de PCGA en Venezuela.

Se refiere a la legislación aplicable para la preparación y presentación de los Estados Financieros con propósitos generales emitidos por sociedades mercantiles en Venezuela según los PCGA.

Bracho (1991), define que “la legislación en su sentido restringido o reducido agrupa la Constitución y a las Leyes y en su sentido estricto y amplio a un conjunto de normas, entre las cuales agrupa a las Leyes, Tratados, Decretos con Rango de Ley, Reglamentos y Ordenanzas” (p.43). Así que, el termino legislación, como no solo se refiere a la ley, es pertinente mencionar varias normas jurídicas que tienen relación con los principios de contabilidad aplicados a las sociedades mercantiles en la preparación y presentación de sus estados financieros con propósito general.

Es decir, es un proceso por el cual uno o varios órganos del Estado formulan y promulgan determinadas reglas jurídicas, todas las disposiciones legales de un pueblo.

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

Contiene la Ley fundamental del país, dentro de cuyo marco deben ceñirse todos los actos legales. En ella se generan las instituciones, derechos y deberes fundamentales.

Artículo 28: “Toda persona tiene el derecho de acceder a la información y datos que sobre si misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados” (p.6).

Artículo 117:

Todas las personas tendrán derecho a disponer de bienes y servicios de calidad, así como a una información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios que consumen; a la libertad de elección y a un trato equitativo y digno. La ley establecerá los mecanismos necesarios para garantizar esos derechos, las normas de control de calidad y cantidad de bienes y servicios, los procedimientos de defensa del público consumidor, el resarcimiento de los daños ocasionados y las sanciones correspondientes por la violación de estos derechos. (p.23)

La Constitución, indica una serie de derechos que tienen los venezolanos, en donde habla de sobre la libertad de actividad económica, sin más limitaciones que la prevista en la ley.

- Código de Comercio Venezolano (1955).

Establece el sentido de comerciante, no solo de forma estricta, sino por el contrario identifica a los industriales, banqueros, transportistas y empresarios; quienes legalmente deben tener un mínimo de requisitos como son capacidad legal, habitualidad y ejercicio en nombre propio. Es un cuerpo legal que tiene por objetivo regular las relaciones mercantiles y comerciales. Es un reglamento donde las empresas puedan realizar sus actividades conforme a la ley.

Artículo 1: “El Código de Comercio rige las obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles y los actos de comercio, aunque sean ejecutados por no comerciantes” (p.3).

Artículo 17:

Carácter potestativo y obligatorio de la inscripción. La inscripción en el Registro Mercantil será potestativa para los comerciantes particulares, y obligatoria para las sociedades que se constituyan con arreglo a este Código o a las leyes especiales, y para los buques. (p.7)

Artículo 38:

Los libros llevados con arreglo a los artículos anteriores podrán hacer prueba entre comerciantes por hechos de comercio. Respecto a otra persona que no fuere comerciante, los asientos de los libros sólo harán fe contra su dueño; pero la otra parte no podrá aceptar lo favorable sin admitir también lo adverso que ellos contengan. (p.16)

El registro y la valoración de los elementos integrantes de las distintas partidas que figuran en las cuentas anuales deberán realizarse conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, el Estado regula que esto se cumpla.

- Resolución N° 19 del SAREN (2014).

Resolución mediante la cual se establece los requisitos únicos y obligatorios para la tramitación de acto o negocios jurídicos en los Registros Principales, Mercantiles, Públicos y las Notarías.

- Código Orgánico Tributario (2020).

Es una ley que regula las relaciones entre las administraciones tributarias y los contribuyentes, aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de esos tributos, son prestaciones de dinero que el Estado exige en virtud de su poder de imperio en forma general a todos los ciudadanos por igual.

- Código Civil Venezolano (2009).

Este se refiere vagamente a las normas de contabilidad, como es el caso del Artículo 13, que prescribe que “el idioma legal en Venezuela es el castellano, y por tanto, los libros de cuentas de comerciantes, banqueros, negociantes, empresarios y demás industriales, debe llevarse en este idioma” (p.11).

2.2.3 Criterio de Reconocimiento de la Tenencia de Criptoactivos Propios.

El Criterio de Reconocimiento de la Tenencia de Criptoactivos Propios, se trata del paso inicial que las personas o entidades deben tomar para plasmar, en sus Estados Financieros, su propiedad sobre Criptoactivo, es decir, deben reconocer ser propietarios de las Criptomonedas, bien sea Petro o cualquier Criptomonedas, como, por ejemplo: *Bitcoin, Ethereum, Tether(USDT), Dash, Neo, Ripple, BinanceCoin, Zcash, Cardano, Litecoin*, entre otros.

El BA VEN-NIF N° 12 Versión 0 (2020), menciona en su párrafo 4:

Una entidad reconocerá en su información financiera la tenencia de un Criptoactivo, cuando obtenga el control mediante un mecanismo de almacenamiento y gestión seleccionado y que de él espere obtener beneficios económicos. Es decir, se reconoce cuando, existe control; este control se encuentra resguardado en una *Wallet* u otro programa informático que sea manejado por la entidad en forma directa o indirecta y cuando generará beneficios económicos. (p.16)

Por su parte, el Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF, 2019), concluyó que “la NIC 2 Inventarios se aplica a las Criptomonedas cuando se mantienen para la venta en el curso normal de las operaciones. Si la NIC 2 no es aplicable, una entidad aplica la NIC 38 a la tenencia de Criptomonedas” (p. 8).

Esta normativa concluyó, que se reconoce a los Criptoactivos como un Inventario o como un Activo intangible según como la entidad lo espere usar. Estas clasificaciones deben contar con un análisis exhaustivo, así mismo una nota respectiva en los Estados Financieros.

Cuando se da de baja un Criptoactivo, es decir: cuando ya no es de su propiedad, el BA VEN-NIF N° 12 Versión 0 (2020), indica que esto ocurre cuando: “Hayan sido transferidos a terceros, La entidad pierda el control de la wallet donde están resguardados, hayan perdido la posibilidad de generar beneficios económicos, no se pueda medir el valor razonable” (p.4).

Teniendo en cuenta la Normativa Internacional y la Nacional, donde se establece el criterio para el reconocimiento de la Tenencia de Criptoactivos propios

en las Entidades Venezolanas según los Principios de Contabilidad de Aceptación General, se concluye, que el Criptoactivos se reconoce como un Inventario y un Activo intangible cuando exista el control y se espera generar beneficios económicos.

2.3 Bases Legales.

Villafranca (2012), indica que “Las bases legales no son más que se leyes que sustentan de forma legal el desarrollo del proyecto” (p.25), explica que las bases legales “son leyes, reglamentos y normas necesarias en algunas investigaciones cuyo tema así lo amerite” (p.25). Es así como, existen ciertos aspectos legales que sirven de testimonio referencial y de soporte a la investigación que se realiza.

En el caso de la presente investigación, las bases legales son todas aquellas leyes que constituyen el marco normativo y rigen el uso de los Criptoactivos en Venezuela. El control cambiario en Venezuela, será la clave para el establecimiento de las bases legales en la presente investigación, debido a la influencia que éste presente sobre operaciones de intercambio de divisas y valoración de activos de monedas extranjeras.

- BA VEN-NIF N° 12, VERSIÓN 0 (2020). Boletín de Aplicación N° 12 Versión 0 sobre Tenencia de Criptoactivos Propios. Este Boletín de Aplicación tiene el “propósito de establecer el criterio para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la Tenencia de Criptoactivos Propios en los Estados Financieros emitidos de acuerdo con VEN-NIF” (BA VEN-NIF N° 12 Versión 0, 2020, p.2).

En este boletín se establecen las normas para reconocer, medir, presentar y revelar los Criptoactivos en los Estados Financieros en Venezuela.

- Decreto Constituyente sobre Criptoactivos y la Criptomoneda Soberana Petro (2018), dictado por la Asamblea Nacional Constituyente (el “Decreto Constituyente de Criptoactivos”).

Establece en forma genérica que el Estado venezolano promoverá, protegerá y garantizará el uso de las Criptomonedas como medio de pago en las instituciones

públicas y en las empresas privadas, mixtas o conjuntas, ya sea en Venezuela o fuera de Venezuela.

- Decreto No. 3.353 del Presidente de la República, mediante el cual se crea la Tesorería de Criptoactivos de Venezuela, S.A. (“Tesorería de Criptoactivos”). El cual establece en su Artículo 2, lo siguiente:

La sociedad anónima TESORERÍA DE CRIPTOACTIVOS DE VENEZUELA, S.A., tendrá por objeto social la emisión, custodia, recaudación, distribución de Criptoactivos, así como todas las actividades inherentes a la percepción de ingresos, transferencias, realización de pagos, inversiones, administración de fondos, gestión de Criptoactivos e instrumentos negociables destinados a sostener su valor, emisión y gestión de la infraestructura y el sistema de información de los Criptoactivos, monitorear digitalmente el cumplimiento de los contratos virtuales que han de manejarse en la Cadena de Bloques (*Blockchain*), incentivar la promoción del equilibrio financiero a través de la colocación de los Criptoactivos en el mercado, y en general, la realización de todo tipo de actividades que tengan alguna relación con el objeto principal de la sociedad sin limitación alguna, siempre y cuando sean de lícito comercio. (p.1)

En el presente artículo, se establece que la empresa Tesorería de Criptoactivos de Venezuela, S.A., es la encargada de la emisión, custodia, recaudación, distribución, transferencias, realización de pagos, inversiones, administración de fondos y toda actividad en relación a la gestión de Criptoactivos.

- Decreto No. 3.196, mediante el cual se autoriza la creación de la Superintendencia de los Criptoactivos y Actividades Conexas Venezolana. En su Artículo 1, establece que:

Se autoriza la creación de la Superintendencia de los Criptoactivos y Actividades Conexas Venezolana, como servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, administrado, supervisado e integrado a la Vicepresidencia de la República, con capacidad de gestión presupuestaria, administrativa y financiera sobre los recursos que le correspondan, el cual se regirá por lo dispuesto en este Decreto y demás normativa que le resulten aplicable. (p.2)

En el presente artículo, se establece a la Superintendencia de los Criptoactivos y Actividades Conexas Venezolana, como ente rector encargado de controlar y administrar todo lo referente a Criptoactivos en Venezuela y lo relacionado a su actividad.

Asimismo, establece las políticas y condiciones regulatorias en cuanto a la compra/venta de activos financieros, uso y desarrollo de tecnología *Blockchain*, minería y el desarrollo de nuevas Criptomonedas en el país (Artículo 3), con el fin de garantizar una economía capaz de mantener la cohesión social y la estabilidad política.

- Providencia N° 057-2020, mediante el cual se establecen los requisitos y tramites para el envío y recepción de remesas en Criptoactivos.

Mediante la cual se establecen los requisitos y trámites para el envío y recepción de Remesas en Criptoactivos a personas naturales en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

- Providencia N° 008-2019, mediante el cual se regula el Registro Integral de Servicios en Criptoactivos (RISEC).

En su Artículo 1, indica que “Esta Providencia tiene por objeto establecer la regulación de los sujetos, principios y trámites aplicables a los fines de la funcionalidad del Sistema de Registro Integral de Servicios en Criptoactivos (RISEC)” (p.54).

Con el fin de sistematizar digitalmente la información de los usuarios que quieran acceder al sistema de Criptomonedas en Venezuela, se creó el Registro Integral de Servicios en Criptoactivos (RISEC). El mismo será supervisado por la SUNACRIP. Se deben registrar todas las personas naturales y jurídicas que deseen incursionar en el mundo de la minería digital.

2.4. Definición de Términos Básicos.

La terminología básica, según Arias (2012), “consiste en dar el significado preciso y según el contexto a los conceptos principales, expresiones o variables involucrados en el problema y en los objetivos formulados” (p.108).

Así mismo, Tamayo (2012), sostiene que “... las personas que lleguen a una investigación determinada conozcan perfectamente el significado con el cual se va a utilizar el término o concepto a través de toda la investigación” (p.150).

La definición de términos, se refiere a aquellos términos que no se definen en el marco teórico pero que siguen siendo importantes para comprender el cuadro completo de la teoría que se expone. La definición de términos básicos, contiene sólo los vocablos o expresiones inmersas en el problema o en el marco teórico.

Por consiguiente, se especifican los términos que dan vida a la presente investigación.

- Activo: “Un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados y del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos” (BA VEN-NIF N° 12 Versión 0, 2020, p.3).
- Activo intangible: “Un activo identificable, con carácter no monetario, sin sustancia física y que no espere realizar el activo dentro de los doce (12) meses siguientes al periodo sobre el que se informa” (BA VEN-NIF N° 12 Versión 0, 2020, p.3).
- *Blockchain*: “El *blockchain* o cadena de bloques, es una base de datos descentralizada, encriptada, distribuida y compartida que funciona como libro contable, donde se registran las operaciones de compra-venta de Bitcoins u otros tipos de transacciones digitales; los datos se almacenan mediante complejas estructuras criptográficas y marcadas con una huella digital única. Esta distribuida en muchos computadores, lo que la hace segura ante cualquier ataque para su manipulación, dado que se tendría que manipular todas las bases de datos existentes en la red a la cual pertenece. Esta es la plataforma de operación que soporta a la Criptomoneda Bitcoins” (Swan, 2015, p. 1).

- Cadena de bloques: “Base de datos distribuida y soportada en principios criptográficos que permite registrar transacciones digitalmente y compartir información, a través de una red entre partes de manera inmutable y transparente” (BA VEN-NIF N° 12 Versión 0, 2020, p.3).
- Costo: “Valor de los costos incurridos en la adquisición de un Criptoactivo, que comprende la contraprestación pagada para adquirirlo, más los costos de transacción, o el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio para la adquisición de Criptoactivos” (BA VEN-NIF N° 12 Versión 0, 2020, p.3).
- Criptoactivos: “Es un activo digital que utiliza la criptografía y a los registros distribuidos como base para su funcionamiento y control” (BA VEN-NIF N° 12 Versión 0, 2020, p.3).
- Criptografía: “Técnica que funciona a través de la utilización de cifras o códigos para proteger documentos y datos, de forma que solo pueda ser legible para el que lo descifre” (BA VEN-NIF N° 12 Versión 0, 2020, p.3).
- Criptomoneda: “Tipo de moneda digital, que son aquellas que no existen de forma física pero que sirven como moneda de intercambio, permitiendo de transacciones instantáneas a través de internet y sin importar fronteras” (Ferre, 2018, p.13).
- Inventarios: “Activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación; en proceso de producción con vistas a esa venta o en forma de materiales o suministros que serán consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios” (BA VEN-NIF N° 12 Versión 0, 2020, p.4).
- Mercado activo: “Mercado en el que las transacciones de los activos o pasivos tienen lugar con frecuencia y volumen suficiente para proporcionar información de cara a fijar precios sobre una base de negocio en marcha” (BA VEN-NIF N° 12 Versión 0, 2020, p.4).
- Valor de mercado: “Para un Criptoactivo es el valor determinado por la oferta y demanda del mercado en un momento determinado. Cuando un Criptoactivo esté sujeto al control de un organismo jurisdiccional que fije su valor, este será el

valor de mercado a los efectos indicados en este Boletín” (BA VEN-NIF N° 12 Versión 0, 2020, p.4).

- *Wallet* (billetera digital o cartera virtual encriptada): “Programas informáticos que almacenan claves públicas y privadas (siempre van juntas), permite autorizar una transacción (enviar o recibir), almacenar, custodiar y controlar el saldo de los Criptoactivos o Criptomonedas mediante Internet. Son otra de las partes integrantes de los ecosistemas. Funciona cual monedero digital, almacenando las posesiones de Criptodivisas. Sin embargo, a diferencia de los monederos tradicionales, los digitales no están hechos para almacenar dinero, almacenan claves privadas y públicas. Las claves privadas son como el número PIN de la tarjeta de banco, o sea, sirven para acceder a la cuenta. Las claves públicas, por su parte, fungen como la cuenta bancaria, aunque quizá se asemeje más a un email” (BA VEN-NIF N° 12 Versión 0, 2020, p.4).

CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO

Arias (2006), expone que “la metodología del proyecto incluye el tipo de investigación, las técnicas y los procedimientos que serán utilizados para llevar a cabo la indagación. Es el cómo se realizará el estudio para responder al problema” (p.81).

Balestrini (2006), indica que:

Es el conjunto de procedimientos lógicos, tecno operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos; a propósito de permitir descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos, a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacionalizados. (p.125)

Es el conjunto de acciones destinadas a describir y analizar el fondo del problema planteado, a través de procedimientos específicos que incluye las técnicas de observación y recolección de datos, determinando el cómo se realizará el estudio, esta tarea consiste en hacer operativa los conceptos y elementos del problema que se estudia. El fin esencial del marco metodológico es precisar, a través de un lenguaje claro y sencillo, los métodos, técnicas, estrategias, procedimientos e instrumentos utilizados por el investigador para lograr los objetivos, y serán justificado por el investigador sustentado por el criterio de autores de libros de metodología, por lo que es importante que se acompañen de citas parafraseadas o textual con sus correspondientes soportes de autor.

3.1 Nivel de Investigación.

Es el grado de conocimiento que posee el investigador con relación al problema, hecho o fenómeno a estudiar. Es decir, el nivel de investigación, es el nivel de profundidad que tendrá el trabajo de investigación en relación al problema planteado.

Caballero (2009), menciona que los niveles son:

Nivel Exploratorio: El nivel más elemental en las investigaciones, no son causales, y el tipo de análisis predominante en ellas es el cualitativo sobre fuentes bibliográficas teóricas, pero pueden hacer referencias a datos con precisiones cuantitativas, de investigaciones aplicadas realizadas por otros autores.

Nivel Descriptivos: Estas investigaciones, responden a la pregunta: ¿Cómo es la realidad que es objeto de investigación o de estudio?; no son causales y su tipo de análisis es predominante cualitativo, en base a fuentes documentales. Cuando una investigación es sólo descriptiva (y luego no va a ser complementada con explicaciones o predicciones) recibe el nombre de monografía; ya que se limita a sólo una (la primera) de las tres funciones científicas (describir, explicar, predecir).

Nivel Correlacionar: La investigación correlacionar, no es causal; y su tipo de análisis predominantemente es: cuantitativo; pero con calificaciones e interpretaciones cualitativas sobre la mutua relación para saber cómo se puede comportar una variable al conocer el comportamiento de las otras variables.

Nivel Explicativo: Estas investigaciones responden a la pregunta ¿Por qué? Es decir, con este estudio podemos conocer porque un hecho o fenómeno de la realidad tiene tales y cuáles características, cualidades, propiedades, etc. En síntesis, nos dice porque la variable en estudio es como es.

Nivel Experimental: Estas investigaciones se ubican también en el tercer nivel; obligatoriamente, implican que ya sepa: ¿Cómo? Es la realidad objeto de la investigación y ¿Por qué? Es la realidad del objeto de la investigación. Es la investigación que se realiza luego de conocer las características del fenómeno o hecho que se investiga (Variables) y las causas que han determinado que tengas tales y cuáles características. (pp.83-85)

De acuerdo con la metodología de la investigación, este trabajo cuenta con un nivel de investigación de tipo descriptivo. Se buscó definir las características y analizó el Reconocimiento de la Tenencia de Criptoactivos Propios en los Estados Financieros emitidos de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en las Entidades Venezolanas, otros elementos que definen esta investigación como descriptiva, es que se emplearon instrumentos para recolectar información

como revistas, análisis de documentos, videos, audios, entre otros; para establecer comportamientos concretos y así dar respuesta al objetivo de la investigación.

3.2 Tipo de Investigación.

El tipo de investigación se refiere a la clase de estudio que se va a realizar. Orienta sobre la finalidad general del estudio y sobre la manera de recoger las informaciones o datos necesarios. Siendo el conjunto de características diferenciales de una investigación con respecto a otra por su naturaleza y por su metodología y la técnica a emplear en el proceso de la búsqueda de la verdad. Arias (2016), con respecto al diseño de la investigación y sus tipos, expresa que se clasifica en documental, de campo y experimental, indicando lo siguiente:

Investigación documental o diseño documental. Es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos.

Investigación de campo o diseño de campo. Es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir el investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes.

Investigación experimental o diseño experimental. Es un proceso que consiste en someter a un objeto o grupo de individuos a determinadas condiciones, estímulos o tratamientos (variables dependientes), para observar los efectos o reacciones que se producen (variable dependiente). (p.27)

De acuerdo con los propósitos que persigue la investigación, es de tipo documental, debido a que, se buscó confrontar la teoría con la realidad. La misma está sustentada únicamente por información secundaria producto de la investigación, análisis e interpretación de datos de otros investigadores, teniendo como fin aportar nuevos conocimientos sobre el Reconocimiento de la Tenencia de Criptoactivos

Propios en los Estados Financieros emitidos de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en las Entidades Venezolanas.

3.3 Técnicas e Instrumentos para la Recolección de la Información.

Arias (2016), refiere que “las técnicas de recolección de datos son las distintas formas de obtener información” (p.53). Finol y Nava (1996), manifiestan que no son otra cosa que “una actividad de forma metódica, ordenada y razonada, consisten en un hacer y su finalidad es la de ser un medio que permite obtener la información válida para comprobar la hipótesis formulada o el desarrollo del esquema planteado” (p.177).

Las técnicas son de hecho, recursos o procedimientos de los que se vale el investigador para acercarse a los hechos y acceder a su conocimiento y se apoyan en instrumentos para guardar la información. En este trabajo de investigación, al tratarse de tipo documental, las técnicas que más se ajustan y mejores posibilidades tienen de producir buenos resultados, se constituyen en la observación y revisión documental.

Hurtado (2002), define a la observación documental, como “una técnica en la cual se recurre a información escrita, ya sea bajo la forma de datos que pueden haber sido producto de mediciones hechas por otros, o como textos que en sí mismos constituyen los eventos de estudio” (p.427). El presente trabajo de investigación, estuvo sustentado por la técnica de la observación documental, debido a que las principales fuentes de información, están constituidas por documentos escritos.

En cuanto a la otra técnica utilizada para la obtención de información, Hurtado (2006), define a la revisión documental como “el proceso mediante el cual un investigador recopila, revisa, analiza, selecciona y extrae información de diversas fuentes, acerca de un tema en particular, con el propósito de llegar al conocimiento y comprensión más profundo del mismo” (p.90).

Con respecto a la recolección de datos, Arias (2016), indica que “es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información” (p.68).

Para la recolección de información del presente trabajo de investigación, se utilizó como instrumento el fólder, el cual según indica Finol y Nava (1996), “consiste en recoger la información en hojas sueltas que luego se van agregando a una carpeta organizada en función del plan o esquema de trabajo” (p. 70). Este instrumento permitió mediante la configuración de carpetas en función de la matriz de análisis, organizar los objetivos planteados.

3.4 Técnicas de Análisis e Interpretación de la Información.

Arias (2006), expresa que las técnicas, estrategias y procedimientos para la recolección, análisis, interpretación y presentación de la información, se refiere a la manera en cómo se obtienen los datos (observación directa, las encuestas, la entrevista, el análisis documental y de contenido), y los instrumentos para recolectarlos u obtenerlos, recogerlos, registrarlos y almacenarlos, como ejemplos de estos instrumentos se tienen: las fichas, los formatos de cuestionarios, la guía de entrevistas, lista de cotejo, entre otras. Además, cómo se procesarán los datos obtenidos, y las técnicas de análisis que se emplearán para su interpretación.

La aplicación de una técnica conduce a la obtención de información, la cual debe ser guardada en un material de manera que los datos puedan ser recuperados, procesados, analizados e interpretados posteriormente. A dicho soporte se le denomina instrumento, que es definido por Arias (2006), como “cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información” (p.69).

Rojas (2010), señala que:

Estas etapas se encuentran estrechamente ligadas, por lo cual suele confundírseles. El análisis consiste en separar los elementos básicos de la información y examinarlos con el propósito de responder a las distintas cuestiones planteadas en la investigación. La interpretación es el proceso mental mediante el cual se trata de encontrar un significado más amplio de la información empírica recabada. (p.177)

La técnica utilizada en la presente investigación, fue el análisis de contenido. Esta, consiste en una técnica de investigación que pretende ser objetiva, sistemática y

cuantitativa en el estudio del contenido manifiesto de la comunicación (Berelson, 1952). Para ello, se realizó el análisis documental a trabajos previos, material bibliográfico, información en línea (páginas *web*), revistas, entre otros, que guardan relación con el problema de investigación.

Una vez obtenida y recopilada la información, los resultados se ordenaron y se presentaron de la forma más lógica, lo que permitió el análisis e interpretación de los mismos, y la posterior preparación del informe final.

3.5 Procedimiento de la Investigación.

El presente trabajo de investigación, al ser de tipo documental, requirió de la realización de tres etapas para su ejecución. Las mismas son piezas clave en toda investigación científica y consisten en la planificación, ejecución y la comunicación de los resultados.

El primer paso para la realización del proyecto de investigación, consistió en la determinación del tema objeto de estudio, el cual terminó siendo Reconocimiento de la Tenencia de Criptoactivos Propios en los Estados Financieros de Acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en las Entidades Venezolanas.

Luego, se procedió a investigar y recolectar documentos existentes relacionados con el tema de estudio, revisarlos consecuentemente. Dichos documentos consistieron en libros, revistas, textos legales, páginas *web*, y demás materiales bibliográficos. Posteriormente, se agrupó, revisó y eligió el material recolectado, para así darle continuidad y realizar su análisis e interpretación.

Este proceso permitió, llevar a cabo la estructuración y realización del planteamiento del problema, así como los objetivos generales y específicos, la delimitación de la investigación, la justificación y el esquema relacionado con el apartado teórico y metodología de la investigación.

Una vez finalizado el proyecto de investigación, fue presentado ante el Asesor Académico de Investigación, para su consideración. Revisado el proyecto, se esperó para la autorización para la elaboración del informe final. Seguidamente, se procedió a su realización, mediante la utilización de la técnica de observación documental,

para la recopilación de información y cuyo instrumento utilizado para llevar a cabo esta tarea, fue el programa informático *Word de Microsoft Office*.

Ya finalizado el proceso de registro de información, se empezó a analizar dicha información. Como último paso, se llevó a cabo la comunicación de los resultados obtenidos durante el período de investigación, además de sus conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO IV RECONOCIMIENTO DE LA TENENCIA DE CRIPTOACTIVOS PROPIOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD DE ACEPTACIÓN GENERAL EN LAS ENTIDADES VENEZOLANAS

El dinero juega un papel muy importante en la sociedad y en el mundo de los negocios, siendo este el medio por excelencia que se utiliza para la contraprestación de la venta de un bien o prestación de un servicio en el mercado. El dinero se asocia con la legalidad que le da el hecho de ser emitido por un Estado y normalmente se usa por medio de billetes, tarjetas bancarias u monedas. Hoy, sin embargo, la tecnología y la desconfianza de un sistema monetario centralizados han cambiado esto y en la actualidad existe un tipo de dinero que no depende de un Estado.

Este tipo de dinero se conoce como Criptomonedas o moneda digital. Hoy en día, las Criptomonedas se han ganado un lugar en las organizaciones nacionales, donde las personas naturales como jurídicas hacen uso de este sistema que se caracteriza por ser descentralizado, contar con un mecanismo de validación de transacciones mediante usuario a usuario y sustentado operativamente por la cadena de bloques o *blockchain*: mediante las pasarelas de pagos, que facilitan el cobro de bienes y servicios en el plano comercial.

Álvarez (2018), afirma que estas monedas digitales se utilizan “cada vez más en la vida cotidiana para adquirir bienes y servicios, el volumen de transacción de esta naturaleza sigue creciendo de forma acelerada y su cotización entre las más volátiles”

(p.205). Impactando la forma tradicional en que las compañías pagan y cobran sus ventas o prestación de servicios.

En este sentido, teniendo en cuenta que toda operación económica que realizan las organizaciones debe estar reflejada en sus Estados Financieros, y que los mismos deben estar preparados y presentados bajo unos Principios de Contabilidad de Aceptación General que aseguren una presentación razonable, donde los de mayor aceptación internacional están representados en las NIIF. Por su parte, el Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF, 2019), concluyeron que la “NIC 2 Inventario se aplica a las Criptomonedas cuando se mantienen para la venta en el curso normal de las operaciones. Si la NIC 2 no es aplicable, una entidad aplica la NIC 38 a las tenencias de Criptomonedas” (p.72).

Es decir, los tratamientos posibles según este organismo son, reconocer las Criptomonedas como un inventario o como un activo intangible según sea el caso, estas clasificaciones deben contar con un análisis exhaustivo, así mismo una nota respectiva en los Estados Financieros que disipe cualquier duda al respecto.

Ahora bien, en lo que se refiere a Venezuela, los Criptoactivos han obtenido fama en todo el mundo, lo que ha despertado interés tanto en personas naturales como jurídicas, que han adquirido este tipo de activos digitales ya sea mediante la realización de diferentes transacciones económicas entre las distintas empresas o personas. Por ejemplo, se observa como distintas personas e inversionistas hacen el uso de los Criptoactivos, a continuación, se hace mención de algunos:

- Adquieren y conservan Criptoactivo como una inversión con la esperanza de que aumente su valor.
- Para levantar o incrementar grandes cantidades de capital en poco tiempo.
- Hay muchos Videojuegos dónde las personas ganan Criptomonedas, como es el caso de: *Axie Infinity*, *Plantvs Undead*, *CryptoCars*, *Crypto Blades*, *My De FiPet*, *Lost Relics*, *Sandbox*, *Mobox*, entre otros.
- Muchas empresas adquieren Criptoactivos para la compra a proveedores de productos, y también reciben pago en estás.

El público en general sabe lo que es un Criptoactivo, manejan las plataformas utilizadas para sus transacciones; tal vez no en detalles, pero es una iniciativa. Es por eso que, día a día aumenta la importancia del Reconocimiento de la Tenencia de los Criptoactivos Propios en los Estados financieros, tanto para personas naturales como jurídicas, sean grandes, medianas o pequeñas entidades.

Es por ello que, a continuación, se desarrollan los temas de interés para atender el objetivo de la presente investigación, en torno al Reconocimiento de la Tenencias de Criptoactivos Propios en los Estados Financieros, en dónde se identifica el reconocimiento, su control y cuál es el proceso para dar de baja un Criptoactivo Propio por parte de una Entidad Venezolana.

4.1 Reconocimiento de la Tenencia de Criptoactivos Propios por parte de las Entidades Venezolanas.

Los Criptoactivos, están funcionando legalmente en Venezuela, bajo las reglas propias del mercado mundial. Existen diferentes organizaciones que están trabajando con esta modalidad, aceptando pagos en Criptoactivos o comprando a sus proveedores.

El Comité de Interpretación del *International Financial Reporting Standard* (IFRS), consideró que la Norma de Inventarios (NIC 2), se aplica a las Criptomonedas cuando se mantienen para la venta en el curso normal de los negocios y que, si la norma de inventarios no es aplicable, una entidad debe aplicar entonces la Norma de los Activos Intangibles (NIC 38) a la tenencia de Criptomonedas. El mismo, considera que las actuales normas contables cubren el reconocimiento y medición de los Criptoactivos.

Por su parte, se establece claramente que los Criptoactivos se reconocen como inventarios bajo la NIC 2:

Activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de explotación en proceso de producción de cara a esa venta o en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción y los necesarios para llevar a cabo la venta. (p.4)

O bajo activos intangibles de la NIC 38, “Identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, que se posee para ser utilizado en la producción o suministro de bienes y servicios, para ser arrendado a terceros o para funciones relacionadas con la administración de la entidad” (p.4), en el caso que no se puedan reconocer como inventarios.

Es decir, la entidad debe informar la intención del uso relativo a cada grupo de Criptoactivos, se aplica como un inventario o un activo intangible. Dependiendo de su intención y temporalidad con que obtenga los Criptoactivos, estos serán clasificados como activos corrientes o activos no corrientes, en un rubro separado de los otros elementos.

A su vez, la ganancia y/o pérdida por tenencia de Criptoactivos se mostrarán por separado en el Estado de Resultado del período y en el Estado de Otros Resultados Integrales (ORI). La presentación separada de los resultados operacionales y de los obtenidos por tenencia de Criptoactivos facilitará la evaluación de rendimientos y de posición financiera de las entidades que informan.

Radar Latam (2022), indica que “Para sortear la crisis económica que padece desde hace varios años, Venezuela recurrió a las Criptomonedas. Por eso es uno de los países más avanzados en términos de regulación, número de usuarios y proyectos cripto” (p.1). Venezuela, es uno de los países más avanzados en temas de regulación de Criptoactivos, la inflación venezolana, la devaluación del bolívar y el mercado de cambio paralelo han hecho que más personas inviertan en Criptoactivos, esto conllevó poseer un marco legal especializado. Por su parte, la legislación venezolana, permite el libre comercio de bienes lícitos mediante el intercambio económico con Criptomonedas.

Se reconocerá un Criptoactivo, cuando:

- Se obtenga un control mediante un mecanismo de almacenamiento y gestión seleccionado y que de él espere obtener beneficios económicos.

Es decir, se reconoce cuando, existe control; este control se encuentra resguardado en una *wallet* u otro programa informático que sea manejado por la entidad en forma directa o indirecta y cuando el mismo tenga potencial de generar beneficios económicos en el futuro, como el aumento de la Criptomoneda, o una inversión en el capital.

4.2 Control sobre un Criptoactivo Propio por parte de una Entidad Venezolana.

Una empresa tiene el control sobre un Criptoactivo, cuando:

- Este se encuentre resguardado en una *wallet* manejada por la entidad.
- La empresa puede realizar transacciones con dicho Criptoactivo.

Una *wallet* de Criptomonedas, es un programa de *software* o *hardware* que contiene claves públicas y privadas que son únicas para el propietario del monedero en particular.

Estos permiten interactuar con las cadenas de bloques, no solo para realizar las compras y transacciones de Criptomonedas, sino también controlar el saldo. Es decir, es un monedero virtual que permite almacenar, enviar y recibir criptodivisas de forma segura.

Hay diferentes tipos de *wallets* de Criptomonedas disponibles, como *apps* para móviles y dispositivos similares a una memoria USB. No obstante, la mayoría de los monederos de Criptomonedas funcionan básicamente de la misma manera; almacenan claves privadas que permiten sincronizar la *wallet* en diferentes dispositivos y enviar/recibir Criptomonedas desde ellos.

A su vez, los usuarios realizan compras y ventas de cualquier Criptomoneda, transfiriendo sus fondos para la *wallet*. A continuación, se mencionan algunos: *Binance, Coinbase, Coinomi, Exodus, Lemon Cash, Trust Wallet, Wasabi Wallet, Bitcoin core, Breez, Electrum, Metamask, MyEtherWallet.*

Es importante entender que, esta no almacena realmente ninguna moneda, simplemente guarda las claves para poder llevar a cabo las transacciones

criptográficas. Debido a que la Criptomoneda es un activo digital, no se puede almacenar en una billetera tradicional.

En un estudio, realizado por Aular (2021), referido al uso de un mecanismo de almacenamiento y gestión para el control de las Criptomonedas con las que realiza operaciones, como se observa en la Figura N° 2, la totalidad de los encuestados respondieron que sí cuentan con ello.

Estas respuestas resultan importantes debido a que significa que todas las entidades encuestadas mantienen control sobre las Criptomonedas con las cuales realizan operaciones. Esto de acuerdo con lo establecido en los párrafos 4 y 5 de la BA VEN-NIF N° 2 Versión 0.

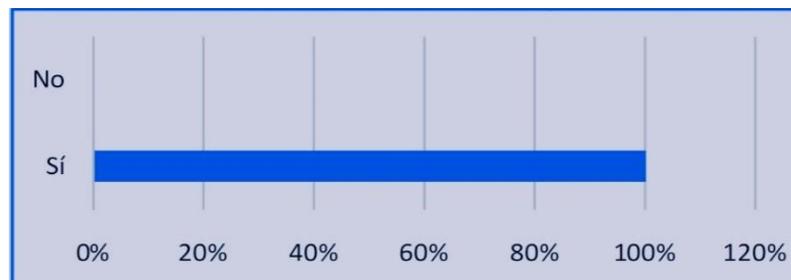


Figura N° 2: Uso de un mecanismo de almacenamiento y gestión para el control de las Criptomonedas

De igual forma, se pudo conocer cómo se puede ver en el Figura N° 3, que un 94% de las entidades objeto de estudio no contabilizan la totalidad de las Criptomonedas que controla la entidad. Un 6% respondió que sí contabilizan la totalidad de las Criptomonedas bajo control de la empresa.

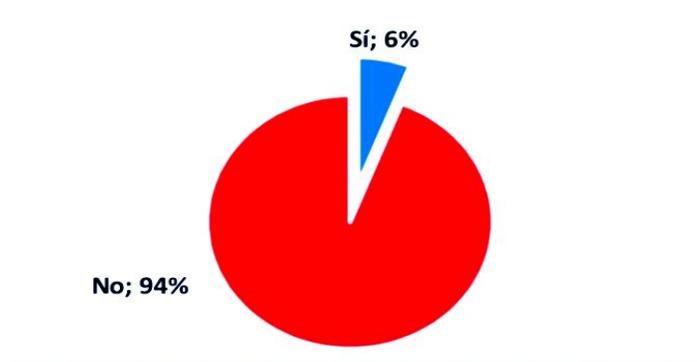


Figura N° 3: Contabilización de la totalidad de las Criptomonedas

Con respecto a esto, Macías (2017), expresa que todo proceso contable “Asegura la integridad de la información suministrada en los estados financieros” (p.15). En este sentido, toda organización debe presentar la totalidad de sus operaciones en su contabilidad en pro de la razonabilidad de la información financiera de la misma.

4.3 Proceso para dar de Baja a un Criptoactivo Propio por parte de una Entidad Venezolana.

Cuando se da de baja un Criptoactivo, se está haciendo referencia, a que el Criptoactivo ya no es de propiedad de la entidad. La normativa indica que esto ocurre cuando han sido transferidos a terceros, cuando la persona pierde el control de la cartera en la que están resguardados o que hayan perdido la posibilidad de generar beneficios económicos.

Cuando un Criptoactivo se da de baja, la ganancia o pérdida originada se reconocerá en los resultados del período, en el rubro Ganancias y Pérdidas por Tenencias de Criptoactivos, previa deducción de cualquier incremento reconocido en Otros Resultados Integrales (ORI).

Los Criptoactivos, se darán de baja cuando:

- Hayan sido transferidos a terceros.

Son salidas de Criptoactivos, derivadas del pago de un servicio o la compra; en donde se transfiere la Criptomoneda de persona a persona a través de una plataforma digital. Es decir, por ejemplo, cuando se envía un *Bitcoin*, se está enviando un valor en forma de transacción, transfiriendo una propiedad al destinatario. Es allí cuando la persona jurídica pierde el control de dicho Criptoactivo o no lo posee. Asimismo, para que la *wallet* registre el ingreso y el destinatario pueda hacer uso del *Bitcoin*, la clave privada debe coincidir con la dirección a la que se envió la moneda. En pocas palabras cuando se hace la transacción de compra y venta.

- La entidad pierda el control de la *wallet* donde están resguardados.

La *wallet* es un monedero digital seguro para almacenar la información de las claves públicas y privadas necesarias para llevar a cabo criptotransacciones. La Criptomoneda en sí se almacena en un *blockchain*. La organización al crear una *wallet* tiene acceso a una llave privada, a una contraseña, a una semilla, estos términos son de mucha importancia:

- Llave privada: es un elemento que está solo disponible para el propietario y que otorga total control sobre el dinero en dicha dirección, no se puede compartir con terceros porque vulnera la seguridad del Criptoactivo. Si se cede la llave privada, se estaría cediendo prácticamente la propiedad de las Criptomonedas.
- Contraseña: no es un dato que debe ser compartido en redes o con personas que no sean de confianza, ya que, gracias a este elemento se podrían realizar cuantas transacciones se deseen.
- Semilla o Frase de recuperación: si se pierde el acceso a la *wallet*, se puede volver a acceder utilizando esta semilla, no se debe compartir con ningún tercero, ya que, de hacerlo se estaría dando el acceso total a la Criptomoneda.

Es decir, se pierde el control de la *wallet* cuando, comparto o pierdo, la llave privada, la contraseña o la semilla.

- Hayan perdido la posibilidad de generar beneficios económicos.

Cuando cualquier Criptoactivo que esté manejando la organización se desplome, baje su valor o cuando el Criptoactivo desaparezca o ya no esté en uso. También, puede darse el caso particular, cuando el Estado prohíba o restrinja su uso.

- No se pueda medir el valor razonable.

Es decir, el reconocimiento con respecto a la medición. El valor razonable se determina utilizando los valores para la cantidad y la duración de los flujos de pago, una vez los Criptoactivos estén registrados en los libros de la organización, estos se medirán al valor razonable.

El BA VEN-NIF N° 12 Versión 0 (2020), indica que el valor razonable:

Es el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría por la transferencia de un pasivo en una transacción ordenada en el mercado principal (o más ventajoso) en la fecha de medición, en condiciones de mercado presentes (es decir un precio de salida) independiente de si ese precio es observable directamente, exceptuando otra técnica de valoración para determinar dicho valor. (p.3)

Igualmente, en su párrafo 9, menciona “En la determinación del valor razonable, la ausencia de un mercado activo para el Criptoactivo evidencia la baja probabilidad de su realización” (p.8). Por lo tanto, este Boletín requiere que la determinación del valor razonable sea de Nivel 1 y, en su caso, de Nivel 2. De no ser posible esta determinación, debe considerarse que el valor razonable del Criptoactivo es igual a cero. Por su parte, la falta de un mercado activo para un Criptoactivo conlleva una probabilidad de realización muy baja. Al no poder aplicarse el nivel 1 o 2, se dice que es igual a cero.

En el mismo orden de ideas, el BA VEN-NIF N° 12 Versión 0 (2020), expresa que:

El Comité analizó la conveniencia de incorporar entre las causas de baja en cuenta, el impedimento de determinación del valor razonable con posterioridad al reconocimiento de un Criptoactivo, dado que, por su sustancia económica y riesgo, pierde su condición fundamental para seguir siendo considerado como activo . (p.9)

El Criptoactivo al ser una inversión extremadamente volátil, puede tener riesgos en la pérdida de su valor, esto impide medir su valor razonable. Es por ello que, el Comité concluyó que estas razones son causas de bajas.

CONCLUSIONES

De acuerdo al estudio desarrollado con el fin de analizar el Reconocimiento de las Tenencia de Criptoactivos Propios en los Estados Financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en las Entidades Venezolanas, se concluye que los Criptoactivos son una realidad que ha venido ganando espacio en las transacciones económicas a nivel mundial, sus características propias basadas en un sistema descentralizado, fácil acceso, ahorro de los costos de transacción, confidencialidad, uso de la tecnología *blockchain* para su operatividad, hacen que sea un gran atractivo para muchas empresas, lo que se ve reflejado en el aumento sostenido de su uso a nivel no sólo nacional, sino también internacionalmente.

Muchas plataformas virtuales, encargadas de estos activos son creadas y puestas a disposición de usuarios que buscan nuevas oportunidades. La confianza es la que sostiene el desarrollo de las Criptomonedas, la cual se respalda en la tecnología detrás de ella como la *blockchain*, la criptografía y la descentralización. Se sujetan a la dinámica del mercado que les da su valorización, este valor se forma en ausencia de mecanismos eficaces que impidan su manipulación. Están diseñados para ser aceptado como un medio de pago de bienes y servicios y están sujetos a un nivel de vitalidad significativa.

En el caso del modelo venezolano, según la BA VEN-NIF N°12 Versión 0 “Tenencia de los Criptoactivos Propios”, se ha presentado como una novedad el reconocimiento de los Criptoactivos como un activo intangible o inventario, según el uso que se le espere dar. Los Criptoactivos, se reconocen cuando se tenga el control sobre estos y se espere obtener de ellos beneficios económicos. Sin embargo, a pesar del destacable reconocimiento de los mismos, el público en general desconoce un poco o no cumplen con dicho modelo.

A su vez, hay muchas empresas que sí han buscado adaptarse al ambiente cambiante de las dinámicas del mercado, una habilidad que deben desarrollar, ya que, la adaptación es determinante para su permanencia en el mismo; razón por la cual,

eventualmente ha ido incrementando la implementación de los Criptoactivos en las transacciones comerciales de las Entidades. Los medios de pago electrónicos han generado un impacto en las empresas donde, cada vez están más informadas e interesadas en su uso, con el fin de obtener otros beneficios, como lo son reconocimiento, reducción de costos de transacción y ofrecer nuevas alternativas a sus clientes. Están interactuando con el activo digital para compras, ventas o inversión.

Hoy en día, el incremento del uso de los Criptoactivos, para intercambio financiero es cada vez más evidente, son muchas las empresas que están aceptando estas Criptomonedas, hacen transacciones con ellas, como de compra y venta, entre otras. Y es que, en los últimos años, Venezuela se ha estado preparando para adoptar estos activos digitales de forma más seria, siendo uno de los países más avanzados en temas de regulación de Criptoactivos, dado que, posee bases legales. En efecto, la regulación de las Criptomonedas es un paso necesario que sirve como guía para el manejo del registro, es un tema con el que hay que familiarizarse.

Son muchas las empresas que reciben pagos en Criptoactivos, pero son pocas las que los registran. Resulta preocupante la ausencia de capacitación referente al proceso contable de las monedas digitales en los departamentos de contabilidad. Asimismo, los datos evidencian niveles altos de incumplimiento de los requerimientos de la normativa que rigen el proceso contable de este rubro a nivel nacional (BA VEN-NIF N° 12 Versión 0). Destacando la gran cantidad de entidades que no están reconociendo en la contabilidad la totalidad de las transacciones o tenencia de Criptoactivos. Situación que afecta en demasía la integridad y razonabilidad de la información financiera que estarían presentando.

RECOMENDACIONES

Toda empresa u organización debe enfrentar los desafíos que trae consigo la competitividad impuesta por el mundo actual, los avances tecnológicos día a día son mayores. En virtud de lo expuesto, se presentan recomendaciones basadas en el objetivo del Trabajo Especial de Grado.

- Los Criptoactivos, sin duda es un tema relevante para las organizaciones que debe continuar siendo estudiado, es de gran importancia brindar información, en materia contable de los Criptoactivos a los equipos de trabajo que conforman el departamento de contabilidad de las Entidades Venezolanas.
- Se recomienda crear, diseñar e implementar un formato que sirva como guía para Contadores, que le permite tomar conciencia sobre los beneficios que produce a la organización contar con procesos contables confiables y adecuados a los Principios de Contabilidad de Aceptación General.
- Capacitar estudiantes universitarios en el área de Administración y Contaduría, en lo relacionado a los Criptoactivos y sus Registros Contables, mientras más se difunda el conocimiento en las Universidades más potencial de crecimiento y uso tendrá.
- Brindar, motivar e incentivar a la sociedad en general al correcto manejo del uso de las Tenencias de los Criptoactivos Propios, es necesario tener a la sociedad más informada y activa, para poder potencializar los beneficios de esta tecnología de manera sostenida.
- Estar actualizado de las decisiones globales en términos contables, administrativos, financieros y normativos, que muestran los debates actuales de las principales economías del mundo, lo que permite evaluar la dinámica de los Criptoactivos desde distintos desarrollos contextuales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, D. (2018). *Sistemas de Contabilidad con Criptomonedas: Retos para la Auditoria Publica Tradicional*. Polo del Conocimiento. Recuperado de: <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/607/pdf>
- Amberes Coin. (2021). *¿Cuales son los diferentes tipos de criptoactivos?*. Obtenido de Amberes Coin. Recuperado de: <https://blog.amberescoin.com/index.php/cuales-son-los-diferentes-tipos-de-criptoactivos/>
- Ardoino, P. (2022). *“America Latina es una region fascinante para el ecosistema crypto”*. Recuperado de: <https://www.criptonoticias.com>
- Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigacion*. Venezuela: Episteme.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigacion introduccion a la metodologia*. Venezuela: Episteme.
- Arias, F. (2004). *El Proyecto de Investigacion: Introduccion a la metodologia cientifica*. Caracas: Episteme.
- Arias, F. (2016). *Introduccion a la metodologia cientifica*. Caracas: Episteme.
- Asociación de Usuarios Financieros en España (ASUFIN, 2021). *¿Que son los criptoactivos? ¿Que tipos hay?* Obtenido de Recuperado de: <https://www.asufin.com/asufin-te-informa-que-son-los-criptoactivos-que-tipos-hay/>
- Aular, M. (2021). *Contabilidad y Criptomonedas: Proceso Analitico en Empresas Venezolanas*. Revista Teorias, Enfoques y Aplicaciones en las Ciencias Sociales . BA VEN NIF 12 Version N° 0. (2020). (2020, 15 de Febrero). *"Tenencias de los criptoactivos propios"*. Boletin de aplicacion de los NIF. Federacion de Colegios de Contadores Publicos de la Republica Bolivariana de Venezuela. <https://fccpv.org/index.php/2020/02/19/ba-ven-nif-n12-version-n0/>.
- Balestrini, M. (2006). *Como se elabora un proyecto de investigacion*. Caracas: BL Consultores Asociados.
- Banco de la Republica-Colombia. (2018). *Criptoactivos*. Recuperado de: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones/documento-tecnico-criptoactivos>
- Berelson, B. (1952). *Content Analysis in Communication Researches*. Glencoe, USA: Free Press.
- Bracho, C (1991) *El sistema público de servicios sociales en España*. Granada. Impredisur
- Caballero, (2009) *Metodologia de la Investigacion Cientifica*. Lima. Udegraf
- Caja de Ingenieros. (2020). *¿Que son los criptoactivos, criptomonedas y criptodivisas?*. Obtenido de [Mensaje en un blog]. Recuperado de: <https://blog.caixa-enginyers.com/que-son-loscriptoactivos.criptomonedas-o-criptodivisas/?lan=es>
- Cáliz, N. (2020). *Comercio Electronico: Bitcoin*. Obtenido de Bitcoins. Recuperado de: <https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/25364>

- Cañibano, L. (2008). “*El control institucional de la información financiera: aplicación de un estudio DELPHI*”. *REFC 37 (140)* .
- Carbo, S., y Rodríguez, F. (2018). *Economía de lo criptoactivos: mitos, realidades y oportunidades*. Obtenido de Economía y Finanzas Españolas. Recuperado de: https://www.funcas.es/wpcontent/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS_CI/264art02.pdf
- Cartolin, D. (2022). *Chainalysis: Latam esta creciendo rápidamente, en 2021 los usuarios recibieron 1.8 billones en criptomonedas*. Obtenido de <https://es.cointelegraph.com>
- Chainalysis. (2022). *The 2022 geography of cryptocurrency report*. Recuperado de: <https://go.chainalysis.com/geography-of-crypto-2022-report.html>
- Código Civil Venezolano. (2009). Ley Orgánica del Registro Civil de la Gaceta Oficial 39264 del 15 de Septiembre de 2009. Recuperado de: <https://tugacetaoficial.com/leyes/codigo-civil-venezolano-gaceta-39264-2009-texto>
- Código de Comercio Venezolano. (1955). El Congreso de la República de Venezuela. Gaceta N° 475 Extraordinaria del 21 de diciembre de 1955. Recuperado de: <https://tugacetaoficial.com/leyes/codigo-de-comercio-gaceta-475-1955/>
- Código Orgánico Tributario. (2020). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 (Extraordinario). Recuperado de: <https://faolex.fao.org/docs/pdf/ven195179.pdf>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (1999) CRBV. Gaceta Oficial N° 5453, Marzo 1999.
- Comité de Interpretación de Informes Financieros Internacionales. (CINIIF). (2019). *Tenencias de criptomonedas*. Obtenido de Documento 4 de la agenda. Recuperado de: <https://www.ifrs.org/news-and-events/updates/ifric/2019/#1>
- Cuenca, A. (2021). *Bitcoin y criptomonedas, ¿la nueva forma de dinero?, Bolivia y Latinoamérica en un entorno globalizado*. Recuperado de: <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/27301>
- Dai, W. (1998). Creador de un precedente para Bitcoin. Recuperado de: <https://www.criptonoticias.com/criptopedia/como-puedo-invertir-bitcoin/#:text=La%20forma%20m%C3%BAn%20de,activos%20criptogr%C3%A1ficos%20de%20forma%20directo>
- Decreto Constituyente. (2018). *Criptoactivos y la criptomoneda soberana Petro*. Obtenido de SUNACRIP. Gaceta Oficial N° 6.370: Recuperado de: <https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/04/Decreto-Constituyente-sobre.html>
- Decreto N° 3.196. (Diciembre de 2017). *Creación de la Superintendencia de los Criptoactivos y Actividades Conexas Venezolana*. Caracas, Venezuela: Gaceta Oficial N° 6.346 Extraordinaria.
- Decreto N° 3.353. (2018). *Creación de la empresa del estado denominada Tesorería de Criptoactivos de Venezuela, S.A*. Obtenido de SUNACRIP: Recuperado de: <https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/04/decreto-n-3533-mediante-el-cual-se.html>

- Decreto N° 3.719. (2018). *Los sujetos pasivos que realicen operaciones en territorio venezolano en moneda extranjera o criptomonedas, deben determinar y pagar las obligaciones en moneda extranjera o criptomonedas*. Obtenido de SUNACRIP: Recuperado de: <https://alertas.directoriolegislativo.org/wp-content/uploads/2019/01/Venezuela-6420-Decreto-3719.pdf>
- Domínguez, R. (2018). *Análisis de la cadena de bloques como alternativa en la consolidación de un sistema de pagos rápido, seguro y eficiente*. Recuperado de: <https://mriuc.bc.uc.edu.ve/handle/123456789/7565>
- EGA Futura Nube. (s.f). *Criptoactivos*. Recuperado de: <https://www.egafutura.com/glosario/criptoactivos>
- Estrategias de Inversión. (s.f). *Criptoactivos*. Recuperado de: <https://www.estrategiasdeinversion.com/herramientas/diccionario/criptomonedas/criptoactivos-t1813>
- Ferre, I. (2018). *economipedia.com. Criptomoneda* , Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/criptomoneda.html>.
- Finol, T., y Nava, H. (1996). *Procesos y Productos en la Investigación Documental*. Maracaibo, Venezuela: EDILUZ.
- Fuenmayor, C. (2022). *Criptoactivos: un nuevo activo de inversión*. Obtenido de Instituto de Estudios Financieros. Recuperado de: <https://www.iefwed.org/es/publicacion-odf/crptoactivos-un-nuevo-activo-de-inversion/>
- Gaitán, G. (2019). *Criptoactivos*. Recuperado de: <https://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Departamentos%20PDF/criptoactivos.pdf>
- Gómez, A. (2022). *14 Años de Bitcoin: ¿Éxito o fracaso?* Obtenido de Cinco Días: Recuperado de: https://cinco.dias.elpais.com/cincodias/2022/05/18/mucho_mas_que_cryptos/1652899471_985068.html
- Hernández, S. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Interamericana.
- Hurtado, J. (2002). *Metodología de la Investigación* . Caracas, Venezuela: Quiron-Sypal.
- Hurtado, J. (2006). *Metodología de la Investigación*. Caracas, Venezuela: Quiron-Sypal.
- Liu, Y., y Tsyvinski, A. (2018). *Risks and Returns of Cryptocurrency*. Obtenido de Technical Report, National Bureau of Economic Research, Cambridge.: <https://doi.org/10.3386/w24877>
- Marcias, M. (2017). *Diseño de un manual de procesos contables para la empresa Marespi S.A*. Obtenido de [Trabajo de grado presentado como requisito para obtener el Título de Contador Público autorizado, Universidad de Guayaquil Ecuador].: https://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/37680/1/DISENO%20DE%20UN%20MANUAL%20DE%20PROCESO%20CONTABLES%20PARA%20LA%20EMPRESA%20MARESPI%20S.A_pdf

- Méndez, C. (1998). *Metodología: guía para la elaboración de diseños de investigación en ciencias económicas, contables y Administrativas*. Colombia: McGraw-Hill.
- Munch, L. (1993). *Metodos y Tecnicas de Investigacion*. Mexico: Trillas.
- Parella, S., y Martins, F. (2012). *Metodología de la investigación cuantitativa*. Caracas, Venezuela: FEDUPEL.
- Pereda, J. (1985). *Los Principios Contables: De la Regulación Profesional al Ambito Internacional*. Revista Española de Financiación y Contabilidad, 25-56.
- Pérez, P. J., y Merino, M. (2013). *Problema de investigación*. Recuperado de: <https://definicion.de/problemas-de-investigacion/>
- Pineda, M., Pastrana, M., y Ostos, Y. (2018). *Criptomonedas; Alternativa de Inversión y Medio de Pago*. Recuperado de: <http://repository.unac.edu.co/handle/11254/170>
- Radar Latam. (2022). *CryptoConexion*. Recuperado de: <https://cryptoconexion.com/radar-latam-2/>
- Rangel, A. (2019). *Criptoeconomía y conocimiento libre*. Recuperado de: <https://blockchain.cenditel.gob.ve>
- Resolución N° 019 SAREN. (2014). República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 40.332 del 13 de enero de 2014.
- Rojas, E. (2010). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de [Mensaje en un blog]: <https://metodologiamecanica.blogs.com/2010/06/marco/teorico-el-marco-teorico-de-la.html>
- Rolla, D. (2019). *Ponencia “Las Criptomonedas y su Naturaleza Jurídica en el Derecho Comparado y Argentina”*. Escuela de Economía y Jurídicas. Universidad Nacional de Noreste Bonaerense.
- Sánchez, J. (2016). *CRIPATOMONEDAS*. Recuperado de: <https://www.pj.gov.py/ebook/monografias/extranjero/civil/Julia-Sanchez-Criptomonedas.pdf>
- Sicuso, Z., y Vásquez, E. (2018). *Impacto de las Finanzas Conductuales en el Mercado de las Criptomonedas*. Obtenido de Universidad Católica Andrés Bello. Caracas, Venezuela. Recuperado de: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAU3541.pdf>
- Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP). (2019). Providencia N° 008-2019, mediante el cual se regula el Registro Integral de Servicios en Criptoactivos (RISEC). Caracas: Gaceta Oficial N° 41.578, Febrero.
- Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP). (2020). Providencia N° 057-2020, mediante el cual se establecen los requisitos y trámites para el envío y recepción de remesas en Criptoactivos a personas naturales y jurídicas en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas: Gaceta Oficial N° 41.955, Septiembre.

- Swan, M. (2015). *Blockchain: Blueprint for a New Economy*. Sebastopol: O'Reilly Media. pag.1
- Tamayo, M. (2012). *El Proceso de Investigacion Cientifica*. Mexico: Limusa, S.A.
- Tamayo y Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigacion cientifica*. Ciudad de Mexico, Mexico: Limusa.
- Tamayo, M. (2001). *El proceso de investigacion cientifica*. Mexico: Limusa.
- Villafranca, D. (2012). *Metodologia de la Investigacion*. Recuperado de: <https://bionessygiraldo77.wordpress.com>.

HOJAS DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

Título	Reconocimiento de la tenencia de criptoactivos propios en los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad de aceptación General en las entidades Venezolanas.
Subtítulo	

Autor(es):

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
González Suárez, Claudia Estefanía	CVLAC	27.078.247
	e-mail	gclaudiaes2012@gmail.com
	e-mail	
Jiménez Baldán, Nacaryt Carolina	CVLAC	25.528.238
	e-mail	nacarytj@gmail.com
	e-mail	
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	

Palabras o frases claves:

<ul style="list-style-type: none">- criterio de reconocimiento- criptoactivos- estados financieros- principios de contabilidad de aceptación general- entidades

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Ciencias Administrativas	Contaduría

Resumen (abstract):

La tecnología viene a ser un gran dinamizador en la evolución de la praxis empresarial y comercial, incorporando nuevas formas de llevar a cabo procesos y procedimientos, incluyendo lo contable. Uno de los temas que viene impactando la dinámica empresarial es el Criptoactivo o Criptomonedas. Los Criptoactivos abren un nuevo y gran abanico de oportunidades en las Entidades Venezolanas, por lo que, en el siguiente trabajo se analizó el Criterio de Reconocimiento de la Tenencia de Criptoactivos Propios en los Estados Financieros emitidos de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en las Entidades Venezolanas. El trabajo de investigación está enmarcado bajo la modalidad de una investigación descriptiva y según la estrategia planteada se ubica en una investigación de tipo documental. Concluyendo que, son muchas las entidades que reciben pagos en Criptoactivos, pero, son pocas las que realizan los registros en sus libros contables, situación que se contrapone a lo establecido en el Boletín de Aplicación N° 12 Versión 0, donde se instruye el reconocimiento de la tenencia de Criptoactivos por parte de las Entidades en sus Estados Financieros. Se recomienda, brindar, motivar e incentivar a la sociedad en general al correcto manejo del uso y tenencia de Criptoactivos, haciendo especial énfasis al tratamiento contable que se le debe dar al mismo por parte de los profesionales del área Contable.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail	
Lorenzo Velásquez, Osmel José	ROL	C <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> J <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input checked="" type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/>
	CVLAC	14.283.697
	e-mail	osmelorenzo1980@gmail.com
	e-mail	
Lorenzo Velásquez, Osmel José	ROL	C <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> J <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> U <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	14.283.697
	e-mail	osmelorenzo1980@gmail.com
	e-mail	
	ROL	C <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> J <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> U <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	

Fecha de discusión y aprobación:

Año Mes Día

2023	03	17
-------------	-----------	-----------

Lenguaje: SPA

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
NSUCTG_GSCE2023.	Application/word

Alcance:

Espacial: _____ **(Opcional)**

Temporal: _____ **(Opcional)**

Título o Grado asociado con el trabajo: Licenciado en Contaduría Pública

Nivel Asociado con el Trabajo: Licenciado

Área de Estudio: Contaduría Pública

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado: Universidad de Oriente

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CU N° 0975

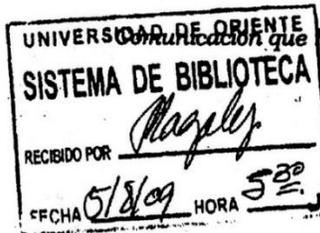
Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.



Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

JUAN A. BOLAÑOS CUNVELO
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja

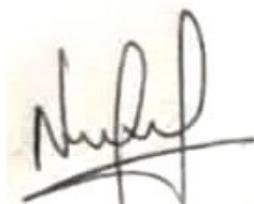
Apartado Correos 094 / Telf: 4008042 - 4008044 / 8008045 Telefax: 4008043 / Cumaná - Venezuela

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso- 6/6

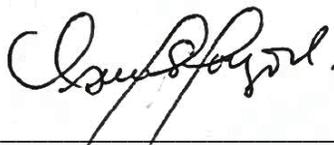
Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009): “los Trabajos de Grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario para su autorización”.



González Suárez, Claudia Estefanía
C.I. N° 27.078.247
Autor



Jiménez Baldán, Nacaryt Carolina
C.I. N° 25.528.238
Autor



Prof. Dr. Osmel José Lorenzo Velásquez
C.I. N° 14.283.697
Asesor